

REPÚBLICA DE CHILE



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DEL ÑUBLE**

**RECURSO: CALIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE ESCRUTINIO.
FECHA: 02 de marzo de 2026**

NRO. INGRESO: 50-2026.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal

EXPEDIENTE

Compareciente : JILBERTO DOMINOG OPORTO SANHUEZA

MATERIA

**RECLAMACIÓN
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS AROMOS**

RECIBIDO

Fecha:

2/03/2020 *Oporto*

1 (TER)

TRIBUNAL ELECTORAL

02/03/2026

REGION DE NUBLE

RECLAMACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL REGIÓN DE ÑUBLE

EN LO PRINCIPAL: Reclamo de Nulidad electoral.

PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Señala medios de puebas.

TERCER OTROSÍ: Solicita diligencias.

Jilberto Domingo Oporto Sanhueza, pensionado, cédula de identidad 7.454.133-k, Presidente del Directorios Provisorio, hasta el 27 de diciembre de 2025, del Comité de Agua Potable Rural Los Aromos; Sandra Mercedes Arzola Vivanco, cédula de identidad 12.375.518-9, Secretaria del Directorio Provisorio, hasta el 27 de diciembre de 2025, del Comité de Agua Potable Rural Los Aromos; Sergio Amado Saldivia Saldivia, cédula de identidad 9.335.734-5, Tesorero del Directorio Provisorio, hasta el 27 de diciembre de 2025; Luz Mireya Campos Silva, socia del Comité de Agua Potable Rural Los Aromos, a ustedes respetuosamente exponemos:

Con fecha 27 de diciembre de 2025, un grupo minoritario de socios se reunió para elegir una Comisión Electoral, sin cumplir con lo estipulado en los Estatutos del Comité de Agua Potable Los Aromos, Artículo 22, que señala: "toda convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, deberá hacerse mediante notificación escrita a cada socio, al domicilio que figure en el registro de socios. Además, sin cumplir con los cinco días hábiles previos a la fecha de la realización.

La nota de citación incumplió lo siguiente: La fecha omite el año y lugar de realización.

En el artículo 23, se incumplió con el cuórum necesario para dar por constituida la Asamblea, sin señalar una segunda citación, ya sea para otra fecha o para el mismo día a una hora posterior a la primera citación.

Esta Comisión Electoral, elegida sin respetar la Ley 19.418 (Manual de elecciones de División de Organizaciones Sociales, Ministerio Secretaría General de Gobierno), convoca a Elecciones para el día 31 de enero de 2026,

y posteriormente para el día 28 de febrero, intentando cumplir con el plazo señalado de 60 días.

Además, ese Grupo creó un WhatsApp paralelo al oficial del Comité, en que se excluyeron socios, sin ser notificados de esa Asamblea, en la que se eligió irregularmente esa Comisión Electoral.

Como Directorio Provisorio, estando como Presidente, dentro del mandato legal, otorgado por la Secretaria Municipal, de la Municipalidad de San Nicolás, Señora Silvana Neira, con fecha 26 de diciembre de 2025, se llamó a Asamblea General de socios, para el día 17 de enero de 2026, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por ese Tribunal Electoral de elegir una Comisión Electoral que convoque a nuevas elecciones y dar cuenta de lo realizado en el corto período como Directorio Provisorio.

En la fecha programada, el 17 de enero de 2026, respetando el Estatuto del Comité de Agua Potable Rural Los Aromos, en cuanto a citación de socios, carteles con todas las indicaciones y con un llamado en primera y segunda citación, se intentó realizar dicha Asamblea, para informar lo realizado por este Directorio Provisorio. Sin embargo, dicha reunión no se pudo completar, debido a que un pequeño grupo infiltrado, que no quisieron firmar su asistencia, para evitar el Cuórum necesario, sabotó la realización de ésta, sin lograr elegir bajo la norma del Estatuto a la Comisión Electoral. Una Gestora Comunitaria, señorita Constanza Muñoz, intervino en medio del boicot, intentando validar la Comisión Electoral ilegalmente nombrada en la reunión informal del pasado 27 de diciembre, en que sólo asistieron dos de las tres personas nominadas, en votación a mano alzada y viciada, puesto que esas personas no validaron su asistencia al negarse a firmar y no ajustada al cumplimiento del estatuto de este Comité. Es más, algunas personas que levantaron su mano ni siquiera eran socias del comité y votaron también menores de edad.

Con fecha 28 de febrero, sin respetar una vez más, el Estatuto del Comité de Agua Potable Rural Los Aromos, un grupo de socios que eligieron irregularmente la Comisión Electoral, como lo informamos, procedieron a elegir un nuevo Directorio, sin respetar el Artículo 22 del Estatuto, "toda convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, deberá hacerse

PRIMER OTROSI. Ruego a SS. Se tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia de Acta de Reunión en hoja y no en el libro de Actas del Comité
2. Copia del Manual de elecciones
3. Copia del Estatuto del Comité de Agua Potable Los Aromos

SEGUNDO OTROSI. Ruego a SS. ltma. tener presente que para efectos de probar los hechos invocados, haremos uso de los medios de prueba que se indican a continuación:

1. Copia de Aviso a Reunión en que no se cumple con El Estatuto
2. Aviso de Comisión Electoral
3. Foto de asistentes a Reunión en Cancha de Futbol Los Aromos

mediante notificación escrita a cada socio, al domicilio que figure en el registro de socios". Además, en los pocos carteles no señalan lugar en que se realizarían las elecciones, como lo podemos ver en foto adjunta.

El libro oficial de Registro de socios, el Libro Oficial de Actas, que los tiene el último Directorio Provisorio, no fueron solicitados por la Comisión Electoral, documentos Imprescindibles para una elección transparente que cumpla lo señalado en el Estatuto del Comité de Agua Potable Los Aromos y normado por la Ley 19.418.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.418,

RUEGO A SS. ILMA. Se sirva tener por acogida esta **RECLAMACIÓN INTERPUESTA**, conforme a los fundamentos antes expuestos.



Domingo Oporto Sanhueza, cédula de identidad 7.454.133-k

Presidente Provisorio

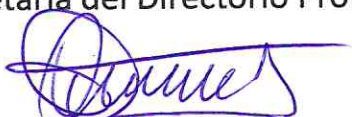
celular 9 3213 7981

domingo.oportos@gmail.com

*Los Aromos sin número
Parcela N° 3, Los Aromos*

Sandra Mercedes Arzola Vivanco, cédula de identidad 12.375.518-9,

Secretaria del Directorio Provisorio



Sergio Amado Saldivia Saldivia, cédula de identidad 9.335.734-5,

944391531

Tesorero del Directorio Provisorio,



Luz Mireya Campos Silva, cédula de identidad 10.271.645-0, socia del Comité de Agua Potable Rural Los Aromos

ACTA DE APR LOS AROMOS

Se inicia la reunión con fecha 27-12-2025 a las 19:00 horas con 65 socios

Formación de trigel con fecha 27-12-2025

Nombre Completo	Rut
Soledad albornos Suarez	19.486.254-7
Katherine valencia cortes	17.130.771-6
Erna marques silva	8.633.079-2

Se inscriben a los socios para la nueva directiva periodo 2026 al 2028

Hasta el miércoles 07-01-2026 de enero será el plazo en donde se podrán candidatear las personas que deseen inscribirse:

REQUISITOS:

Ser socio mínimo 1 año de antigüedad

Ser mayor de edad (18 años)

Vivir en la localidad de los aromos.

Sin antecedentes.

Nombre Completo	Rut
Blanca Méndez canales	10.191.213-2
Sabino rojas Tudela	8.902.055-7
Rosa gallegos cofre	13.127.016-K
Ximena calzadilla Valenzuela	9.375.338-0
José miguel Huircafil	6.680.065-2

Se deja en constancia que con fecha 27-12-2025 hora 20:10 de la noche con 65 socios asistidos a reunión se integran nuevamente a la secretaria administrativa Natalia Huircafil Martínez y al operador Miguel Burgos Canales en sus lugares de trabajo, que a contar del día 5 de enero al 10 de enero desde las 17:00 a 20:00 hrs. nuestra secretaria volverá a su lugar de trabajo a cobrar el agua potable. Y será ella quien recaude y se lleve los dineros como corresponde, mientras no salga la directiva en registro civil como corresponde.

También se deja en acta que las personas quienes tomaban los estados ellos tendrán que seguir tomando los estados como corresponde a la fecha

Juana Suarez (el oasis y altos de Montelón).

Miguel Burgos (el aroma central y la villa los rosales).

Natalia Huircafil (el aroma norte, los cantaros, y el maltén).

Todo socio es bienvenido a postularse.

También se deja en constancia que doña Blanca Méndez aun es la presidenta del A.P.R. en lo cual es ella quien toma el mando nuevamente por todo los malos actuantes de la directiva provisoria que estuvo al mando de:

Domingo Oporto Sanhueza (presidente temporal)

Sandra Arzola Vivanco (secretaria temporal)

Sergio Saldivia Saldivia (tesorero temporal)

Se deja también que hoy vino la señora Marcela Leal y la señora Elda a sacar algunas dudas de socios.

También la directiva temporal encabezada por don Domingo Oporto tendrá que entregar de inmediato las llaves de la copa, la llave de la oficina, el teléfono del A.P.R. y todo lo que compete a los gastos que ellos hicieron en el mes de diciembre.

Ingresos \$2.548.320

Egresos \$1.777.590

Más los \$24.000 que se le entregó en mano al tesorero Sergio Saldivia



Chile
en marcha

MANUAL DE ELECCIONES

PARA JUNTAS DE VECINOS Y

DEMÁS ORGANIZACIONES

COMUNITARIAS REGIDAS POR

LA LEY N° 19.418



**División de Organizaciones Sociales****www.dos.gob.cl****[/divisionorganizacionessociales](#) [@dos_segegob](#)****Encuentra tu foto con la DOS [flickr.com/dosenterreno](#)****Álvaro Pillado Irribarra** [@alvaropillado](#)

Director División de Organizaciones Sociales

Publicación de la División de Organizaciones Sociales

Tucapel Jiménez 98, Santiago

Teléfono: 22 672 6089

1. ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN ELECTORAL

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.418, el proceso electoral estará a cargo de una Comisión Electoral, que debe establecerse dos meses antes a la elección.

¿Cómo se conforma la Comisión Electoral?

Estará integrada por tres miembros que deberán tener, a lo menos, un año de antigüedad en la respectiva organización, salvo cuando se trate de la constitución del primer directorio.

Quienes integren la Comisión Electoral no podrán ser parte del directorio ni ser candidatos a este.

¿Cuáles son las funciones de la Comisión Electoral?

1. Velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios y de los cambios de directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos, particularmente las que se refieren a la publicidad del acto electoral.
2. Realizar y difundir el calendario del proceso electoral del nuevo directorio (conforme a lo dispuesto en los estatutos).
3. Comunicar la fecha de la elección al Secretario Municipal con al menos 15 días hábiles de anticipación a la elección.
4. Realizar el escrutinio de los votos

y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad.

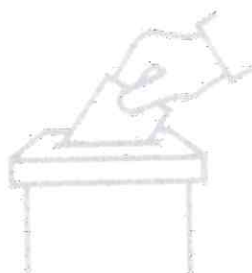
5. Deberá levantar acta de la elección y depositarla dentro de los cinco días siguientes a la elección, en la Secretaría Municipal, junto a los demás antecedentes que señala la ley.

6. Le corresponderá la calificación de las elecciones de la organización.

¿Cuándo deberá desempeñar sus funciones?

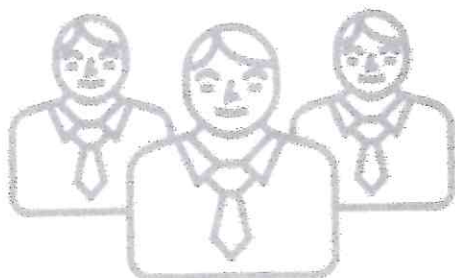
La Comisión Electoral deberá desempeñar sus funciones en el tiempo que medie entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a esta. Es decir, debe constituirse dos meses antes del vencimiento de la directiva en ejercicio, para lo que se efectuará una asamblea extraordinaria de acuerdo a los estatutos.

Si hay reclamo ante el Tribunal Electoral Regional (TER), la Comisión Electoral desempeñará sus funciones hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada.



DOS

DOS



2. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

¿Qué hay que preparar?

A la Comisión Electoral le corresponderá fijar la fecha, lugar y hora en que se realizará la elección.

Asimismo, quedará a cargo del libro de registro de socios, para actualizarlo, es decir, deberá inscribir a los nuevos socios y registrar las bajas (renuncias, fallecimientos, cambio de domicilio fuera de la unidad vecinal).

Sobre la base del libro de socios actualizado se confeccionará el padrón o nómina de socios con derecho a voto y aquellos con derecho a ser candidato. La Comisión Electoral deberá comunicar a la Secretaría Municipal la realización de la elección con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a su realización, lo que constituye un requisito de validez de la elección.

¿Cuáles son los requisitos para ser candidato?

1. Tener 18 años de edad, a lo menos

(excepto agrupaciones juveniles).

2. Tener al menos un año de afiliación a la organización.

3. Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.

4. No estar cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva.

5. No ser miembro de la Comisión Electoral y no estar ejerciendo cargo de representación popular o jefatura en el municipio local.

Inscripción de Candidatos

La Comisión Electoral será la responsable de inscribir las candidaturas que se presenten ante ella con al menos 10 días de anticipación a la fecha de la elección (en conformidad a lo establecido en los estatutos de la organización).

La persona que manifieste ser candidato debe inscribirse en forma individual, la ley no permite la inscripción en forma de "listas".

3.LA ELECCIÓN

La elección será directa, secreta e informada y cada socio podrá votar por un solo candidato. Para acreditar su identidad, cada socio deberá presentar su cédula de identidad.

¿Cómo se conforma el directorio?

Tendrá un mínimo de tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes.

¿Cómo se eligen los miembros del directorio?

Resultarán electos directores, quienes en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de Presidente a quién obtenga la primera mayoría individual; los cargos de Secretario y Tesorero, y los demás que dispongan los estatutos, se proveerán por elección entre los propios miembros del directorio

(en caso de empate, primará la antigüedad en la organización, y si este continúa, se procederá a un sorteo).

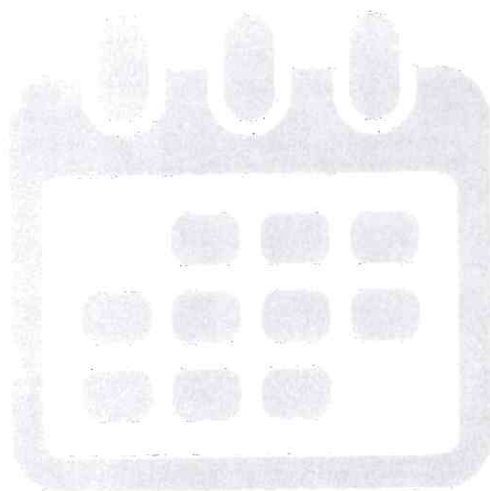
¿Qué se hace luego de realizadas las elecciones?

La Comisión Electoral deberá realizar el escrutinio de los votos y levantar un acta de la elección. Esta acta dará cuenta de los resultados y debe llevar la firma de sus tres miembros.

Posteriormente dentro de cinco días hábiles siguientes a la elección, deben depositar en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos: acta de la elección, registro de socios actualizado, registro de socios que sufragaron en la elección, acta de establecimiento de la comisión electoral; y, certificados de antecedentes de los socios electos. Esta obligación constituye un requisito de validez de la elección.

DOS

DOS



4. VIGENCIA

Luego de transcurridos 20 días hábiles contados desde el día del depósito, y si no existiera ninguna reclamación interpuesta en el TER, la elección se considerará válida y el Secretario Municipal deberá enviar la información del registro público de directivas al Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, para que el nuevo directorio sea incorporado al Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, con lo cual, la organización podrá obtener su Certificado de Vigencia Definitivo, cuya emisión es

gratuita y se puede obtener tanto en las oficinas del Registro Civil, como en la página web: www.registrocivil.cl

El Certificado de Vigencia Provisorio se podrá solicitar en la municipalidad, a partir del depósito de los antecedentes.

En el caso de existir reclamación ante el TER, este Certificado de Vigencia Provisorio podrá ser renovado por periodos iguales, de 30 días cada uno, hasta que el fallo del TER se encuentre ejecutoriado.

- 🌐 www.dos.gob.cl
- 🐦 [@dos_segegob](https://twitter.com/dos_segegob)
- f [/divisionorganizacionessociales](https://www.facebook.com/divisionorganizacionessociales)
- 📷 [Flickr.com/dosenterreno](https://www.flickr.com/photos/dosenterreno)

DOS

DOS



División de Organizaciones Sociales
Ministerio Secretaría General de Gobierno



TITULO: I

DE SU CONSTITUCION Y OBJETO

ARTICULO 1: Se constituye un Comité de Agua Potable Rural, organización de carácter funcional, sin fines de lucro, con limitado número de socios, que se denominará "COMITE DE AGUA POTABLE RURAL Los Alamos" y se regirá por la Ley N°19.418 de Octubre de 1995, el Reglamento para la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios Rurales de Agua Potable y los presente Estatutos.

ARTICULO 2: El objeto fundamental del Comité será administrar, operar y mantener el servicio de agua potable construido a través del Programa de Agua Potable Rural en la localidad Los Alamos.

ARTICULO 3: El Comité tendrá los siguientes objetivos:

- a) Distribuir agua potable a los socios, de acuerdo a la capacidad técnica del Servicio;
- b) Recaudar y administrar los recursos económicos provenientes de la explotación del Servicio con el compromiso de destinarlos exclusivamente a administrar, operar y mantener el Servicio, así como a crear un fondo para la reposición y ampliación de sus instalaciones.
- c) Adquirir bienes muebles e inmuebles para la consecución de sus objetivos;
- d) Adquirir los materiales necesarios para la reposición, mejoramiento o ampliación de instalaciones del Servicio.
- e) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, convenios y acuerdos, que sean indispensables y necesarios para la realización de sus objetivos;
- f) Promover la participación de los socios en todas las actividades que tiendan al cumplimiento de fines específicos, relacionados con la marcha del Servicio o de beneficio propio, y
- g) Fomentar entre los socios la responsabilidad y el sentido de pertenencia hacia el Servicio, con el objeto de lograr que cumplan con regularidad con las obligaciones económicas contraídas.

Confirma que este es el original
y lo tiene en su poder
a la vista

03.09.2025



ARTICULO 4: El domicilio del Comité será la localidad de comuna de La duración del Comité será indefinido, a contar desde la fecha de constitución. Sin embargo, podrá disolverse en cualquier tiempo, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.418 y los presentes Estatutos.

TITULO: II

DE LOS SOCIOS

ARTICULO 5: Podrán ser socios del Comité, todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Personas aceptadas por la entidad y que solicitan el suministro de agua potable, previa lectura y aceptación del Estatuto y Reglamento que regirá la organización.
- b) Personas que tengan su domicilio o propiedad en el territorio que abarca el servicio de agua potable. La incorporación al Comité es voluntaria, pero constituye requisito para usufructuar del servicio de agua potable.
- c) Personas a título de representantes legales de propiedades fiscales o Municipales de la localidad.

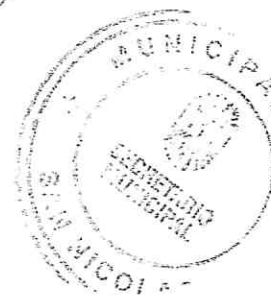
ARTICULO 6: Una persona podrá pertenecer a más de un Comité de Agua Potable, si tiene propiedades en otra localidad donde exista un servicio de agua potable rural y éste se encuentre administrado por un Comité de la misma naturaleza.

ARTICULO 7: El Comité a través de su Directorio, podrá rechazar el ingreso como socio de determinadas persona, si no cumplen con los socios de determinadas personas, si no cumplen con los requisitos para adquirir tal calidad y/o si la capacidad técnica del servicio, en base a informe elaborado por la Empresa Sanitaria S.A. (en adelante Empresa), no permite abastecer de agua a más usuarios. Las causales de rechazo no podrán originarse en antecedentes políticos, religiosos y/o personales.

ARTICULO 8: La calidad de socio se adquiere:

- a) Por suscripción del Acta de Constitución Legal del Comité en calidad de socio fundador.
- b) Por ingreso al Comité con posterioridad a su constitución legal.

03.09.2025



ARTICULO 9: Al momento de su ingreso, el socio deberá pagar un derecho de incorporación, cuyo valor será determinado por la entidad, entendida por tal el Servicio de Agua Potable Rural.

ARTICULO 10: Los socios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Servir los cargos para los cuales sean elegidos y desempeñar las tareas que se les encomienden a menos que aleguen causas justificadas ante el Directorio.
- b) Participar en toda actividad que vaya en pro de los objetivos de la organización.
- c) Asistir a todo acto o reunión convocada por el Directorio, incluyendo las actividades educativas.
- d) Pagar oportunamente el consumo de agua potable en base a tarifa fijada para tal efecto. Los socios que se retrasan en el pago de sus consumos por más de 60 días sin causa justificada, quedarán suspendidos en el ejercicio de sus derechos sociales y económicos otorgados por la entidad, incluyendo el derecho al servicio de agua potable domiciliaria, el cual le será suspendido dejándose constancia de este acuerdo en el Acta de Directorio.

ARTICULO 11: Los socios tienen los siguientes derechos:

- a) Hacer uso del servicio de agua potable.
- b) Elegir y ser elegido para servir los cargos directivos.
- c) Participar en las Asambleas que se lleven a efecto, con derecho a voz y voto. El voto será unipersonal e indeleble.
- d) Recibir capacitación para desempeñar un cargo directivo.
- e) Gozar de todos los beneficios sociales que otorgue la entidad.
- f) Elevar peticiones al Directorio del Comité y a la Asamblea General de Socios, sobre cualquier asunto de interés personal o de beneficio para los asociados, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.
- g) Fiscalizar las operaciones administrativas, financieras y contables del Comité, designando una Comisión Fiscalizadora de Finanzas para que examine los Libros Sociales y Contables de la Entidad.
- h) Presentar cualquier proyecto o proposición a la Directiva, la que decidirá su inclusión en la Tabla de la Asamblea. Toda proposición deberá estar respaldada por a lo menos el 10% de los socios y ser presentada 15 días antes de la Asamblea.

Certifico que este es el original
de la copia que se le entregó
a la copia.

ARTICULO 03.09.2025



ARTICULO 12: Son causales de suspensión de un socio en todos sus derechos:

- a) Alrasos injustificados en el pago de los consumos de agua por más de 60 días.
- b) El no cumplimiento de las disposiciones del Estatuto y Reglamento del Comité y no acatar los acuerdos de la Asamblea General de Socios y del Directorio.
- c) Comprometer los intereses y prestigio del Comité, afirmando falsedad respecto a sus actividades o de la conducción de ella por parte del Directorio.
- d) Valerse de su calidad de socio para transferir con fines de lucro, el agua potable adquirida del Comité para su consumo.
- e) Efectuar propaganda o campaña proselitista con fines religiosos y/o políticos dentro de los locales o Recinto y con ocasión de actividades oficiales de la entidad. La suspensión la declarará el Directorio del Comité quien deberá informar y fundamentar a la Empresa de la medida adoptada. En todo caso esta suspensión no podrá exceder de seis meses.

ARTICULO 13: Son causales de pérdida de la calidad de socios:

- a) Por fallecimiento del socio. Lo podrá suceder un representante de la sucesión, o un heredero, o la persona que continúe haciendo uso del servicio.
- b) Por renuncia escrita aceptada por el Directorio, cuya razón justificada no podrá ser otra que cambio de domicilio a otra localidad.

Una vez aceptada la renuncia, la persona no podrá reclamar la devolución del Derecho de Incorporación ni el arranque domiciliario, ya que éste es patrimonio del Servicio de Agua Potable.

- c) La exclusión, previa investigación pertinente, acordada en Asamblea Extraordinaria por los dos tercios de los miembros presentes, fundada en infracción grave de las normas de la Ley de Junta de Vecinos, de los Estatutos o de sus obligaciones como miembro del Comité. El socio excluido por las causales establecidas en esta letra, sólo podrá ser readmitido después de un año.

ARTICULO 14: Un socio podrá renunciar al Comité por encontrarse parcial o totalmente inhabilitado para ejercer sus derechos y obligaciones con el Comité, en cuyo caso podrá hacer transferencia de su inscripción a otro miembro del grupo familiar usuario del servicio, sin perjuicio del cumplimiento previo de todos los compromisos y obligaciones contraídas con la organización.

Este mismo procedimiento de transferencia deberá hacerse efectivo en el Libro de Registro de Socios del Comité, en el caso de compra-venta de un bien raíz que cuente con la instalación de agua potable.

6.1720000 03.21.2025



TITULO: III
DE SU PATRIMONIO

ARTICULO 15: El patrimonio del Comité se compondrá de:

- a) Un fondo para reparaciones y reposición de las instalaciones del servicio, cuyo monto inicial a la fecha de constitución de esta organización, asciende a la suma de \$ (..... pesos). El que se irá incrementando con las diferencias entre las cuentas mensuales canceladas por los socios por consumo de agua potable y los gastos de administración, operación y mantenimiento del servicio.
- b) Las cuotas extraordinarias que el Directorio o la Asamblea General determine con fines específicos.
- c) Los ingresos provenientes de actividades que realice el Comité en su beneficio.
- d) Las subvenciones, subsidios fiscales o municipales.
- e) Las donaciones y asignaciones que reciba a su favor.
- f) Los bienes muebles e inmuebles que adquiere a cualquier título.
- g) Los Derechos de Incorporación que paguen los nuevos socios al incorporarse al Comité para percibir el beneficio.
- h) Las multas que se señale en el Reglamento de Administración, Operación y Mantenimiento del Servicio.

ARTICULO 16: La infraestructura del Servicio de Agua Potable incluyendo los arranques domiciliarios son patrimonio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A., y para los efectos contables del Comité, constituirán bienes de terceros.

ARTICULO 17: Los fondos del Comité deberán mantenerse en depósitos a plazo, Cuenta Corriente o de Ahorro, a nombre del Comité de Agua Potable, en un Banco o Institución financiera legalmente reconocida.

Los miembros del Directorio responderán civilmente con esta obligación.

ARTICULO 18: El Comité deberá confeccionar anualmente un balance o un estado de situación y someterlo a la aprobación de la Asamblea.

03.09.2025



TITULO: IV

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

ARTICULO 19: La Asamblea General de Socios será el órgano resolutivo superior del Comité y estará constituida por el conjunto de sus afiliados. Sus acuerdos obligarán a los socios presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados conforme al Estatuto y no fueran contrarios a las leyes. Existirán Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 20: En Asamblea Ordinaria, a celebrarse a más tardar en el mes de Marzo de cada año, deberán tratarse obligadamente las siguientes materias:

- a) Balance o Cuenta de Resultados y la Memoria del año anterior.
- b) Elección del Directorio, lo que corresponderá cada dos años, según lo establecen estos Estatutos.
- c) Elección de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, que estará compuesta por tres personas, y a la que le corresponderá revisar las cuentas e informar a la Asamblea sobre el Balance o Cuenta de Resultados, Inventario y Contabilidad del Comité.
- d) Otras materias que no sean causal de convocar a Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 21: Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas cuando lo exijan las necesidades del Comité por alguna situación de emergencia o asuntos especiales, cuya resolución debe ser acordada por mayoría absoluta en la Asamblea de socios.

Deberán tratarse en Asamblea General Extraordinaria las siguientes materias:

- a) La reforma de los Estatutos;
- b) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces del Comité;
- c) La aprobación de las cuotas extraordinarias, las cuales sólo se destinarán a financiar proyectos o actividades previamente determinados y deberán ser aprobadas por las tres cuartas partes de los socios presentes;
- d) La exclusión o la reintegración de uno o más socios, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo, la cesación en el cargo de dirigente por censura, según lo dispuesto en el Artículo 29° de los presente Estatutos;

Certifico que este documento es una copia fiel del original.

03.09.2025



- e) La elección del primer Directorio definitivo;
- f) La disolución del Comité;
- g) La incorporación a una unión comunal de Comités de Agua Potable Rural o el retiro de la misma, y
- h) La aprobación del plan anual de actividades.

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituidas en la primera citación, con la mitad más un socio, pudiendo realizarse en la segunda citación, con el número de socios que se encuentren presentes.

ARTICULO 22: Toda convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá hacerse mediante notificación escrita a cada socio al domicilio que figure en el Registro de Socios y publicar la citación en carteles o pizarrones ubicados en los lugares más concurridos de la localidad, todo ello con un mínimo de 5 días hábiles previos a la fecha de realización. La nota de citación deberá señalar el carácter de la asamblea, los objetivos, la fecha y lugar de realización.

ARTICULO 23: Para dar por constituida la Asamblea General, se deberá contar con la mitad más un socio. Si no se reuniera este quórum, se citará nuevamente en la misma forma señalada para la primera reunión y ésta se llevará a efecto con los socios que se encuentren presentes. La convocatoria podrá hacerse en Primera y Segunda citación para el mismo día en horas diferentes o, en fechas distintas.

ARTICULO 24: De las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en las Asambleas Generales, se dejará constancia en un Libro de Actas, las que deberán contener a lo menos:

- a) Día, hora y lugar de la reunión.
- b) Nombre del Dirigente que preside la Asamblea como así también del Directorio.
- c) Número de socios presente.
- d) Tabla de materias tratadas.
- e) Un extracto de las deliberaciones.
- f) Acuerdos tomados.

El Acta será firmada por el Presidente del Comité y por tres socios designados por la Asamblea para tal efecto.



03-09-2025

TITULO: V
DE SU DIRECTORIO

ARTICULO 25: El Directorio tendrá a su cargo la dirección y la administración superior del comité y del Servicio, en conformidad a los presentes Estatutos y al Reglamento.

El Directorio del Comité estará constituido por cinco miembros titulares, elegidos en una Asamblea General Ordinaria, con excepción del primer Directorio definitivo, el que se elegirá en Asamblea General Extraordinaria. Estará compuesto por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Director y durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos para el período siguiente, por una sola vez.

En la misma Asamblea se elegirá igual número de miembros suplentes, los que ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causal legal, no pudieran continuar en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 26: Para ser elegido miembro del Directorio, deberá cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Tener dieciocho años de edad, a lo menos;
- b) Ser chileno o extranjero a vecindado por más de tres años en el país;
- c) No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva;
- e) No ser miembro de la Comisión Electoral del Comité, según lo estipulado en el Artículo 34° de estos Estatutos;
- f) Ser socio del Comité, con el pago de sus cuotas y/o tarifas al día;
- g) Tener residencia estable en la localidad donde funciona el Comité;
- h) No haber sido afectado por las medidas contempladas en el Artículo 12° de estos Estatutos, y
- i) Acreditar los conocimientos mínimos necesarios que cada cargo exige.

[Handwritten signature]

2023-03-29-2025



ARTICULO 27: En las elecciones de Directorio podrán postularse como candidatos los socios que, reuniendo requisitos señalados en el Artículo anterior, se inscriban a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de elección, ante la comisión electoral del Comité.

ARTICULO 28: El directorio será elegido en votación secreta libre, en una Asamblea General donde cada socio tendrá derecho a un voto, resultando electos los candidatos con mas alta mayoría. En caso de empate, prevalecerá la antigüedad en el Comité, y si éste subsiste, se procederá a un sorteo entre empatados.

ARTICULO 29: Dentro de los 30 días anteriores al término de su periodo, deberá renovarse íntegramente la Directiva.

ARTICULO 30: El nuevo directorio deberá asumir en una reunión en la cual el directorio saliente le hará entrega de toda la documentación que se maneja en el Comité: Libros Contables, Actas, Registros de Socios y de todos los bienes que se detallen en el Inventario, además de una memoria en que se reseña la gestión efectuada por ésta en el periodo de su mandato. De todo esto se dejará constancia en el Libro de Actas la que será firmada por ambos presidentes.

ARTICULO 31: La Directiva sesionará por lo menos una vez al mes en una Reunión Ordinaria de Directiva en la que deberán estar presentes por lo menos 3 de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el Presidente. Las deliberaciones y acuerdo quedarán registradas en el Libros de Actas. Si un Director lo existe, se deberá dejar constancia de su posición en contrario sobre algún acuerdo tomado por la mayoría, si desea salvar su responsabilidad.

ARTICULO 32: Si cesa en sus funciones un número de Directores que impida sesionar al Directorio deberá procederse a una nueva elección a través de una Asamblea Extraordinaria, con el objeto de llenar estas vacantes.

Los Dirigentes cesan en su cargo:

- a) Por expiración del periodo de designación como dirigente.
- b) Por renuncia presentada por escrito al Directorio, cesando en sus funciones y responsabilidades al momento en que éste tome conocimiento de aquella;
- c) Por inhabilidad sobreviniente, calificada en conformidad con los Estatutos;
- d) Por censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes en Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto;

03-04-2015



e) Por pérdida de la calidad de socio, y

f) Por pérdida de la calidad de ciudadano.

Será motivo de censura la transgresión por los miembros del Directorio de cualesquiera de los deberes que la Ley de Junta de Vecinos les impone.

ARTICULO 33: El Presidente del Directorio lo será también del Comité y lo representará judicial y extrajudicialmente.

ARTICULO 34: El Directorio tendrá a su cargo la dirección y administración superior del Comité, en conformidad al presente Estatuto y al Reglamento de Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Agua Potable Rural.

TITULO: VI DE SUS FUNCIONES

ARTICULO 35: Serán funciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Estatuto, el Reglamento y los Instructivos Técnicos y Administrativos que establezca la Empresa en lo relativo a la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios.
- b) Elaborar un Programa General de actividades a desarrollar en el periodo de su mandato.
- c) Citar a Asamblea General de Socios en el tiempo y en la forma que señala el Estatuto.
- d) Velar por el buen funcionamiento del servicio, ejecutando las obras necesarias para conservación y mejoramiento.
- e) Autorizar o suspender los servicios intradomiciliarios conforme lo establezca el Reglamento para la Administración, Operación y Mantención del servicio.
- f) Proponer a la Empresa las tarifas por consumos de agua potable, las cuales deberán generar los ingresos suficientes para cubrir los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento del sistema y permitir la formación de un Fondo de Reposición.

03-29-2025



- g) Recaudar y administrar los fondos provenientes de las tarifas correspondientes a la explotación del Servicio, erogaciones, rifas y eventos sociales que se realicen en el Comité, para la Operación, Administración y Mantenimiento del Servicio.
- h) Colaborar con la Empresa con los Programas de Educación, Capacitación, y cualquier otro programa que sea de interés para el Comité.
- i) Fomentar la utilización adecuada del servicio, controlando periódicamente las pérdidas de agua y/o uso indebido.
- j) Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento del servicio, evitar su contaminación y ayudar a la protección de las cuencas hidrográficas.
- k) Contratar los servicios del personal necesario para la operación y mantención del servicio, ajustándose al presupuesto de gastos. La relación laboral que se origine con la contratación de esos servicios, será de la exclusiva responsabilidad de la Directiva del Comité.
- l) Adquirir los materiales necesarios para la operación y mantenimiento del Servicio.
- m) Llevar un estado mensual de los ingresos y egresos del servicio y rendir bimestralmente a la Empresa cuentas documentadas acerca de dichos ingresos y egresos.
- n) Rendir cuenta de la Asamblea General de Socios a celebrarse durante el Primer Trimestre de cada año, tanto de la marcha de la entidad como de la inversión de sus fondos, mediante una memoria y un estado de situación o balance.
- o) Presentar oportunamente a la Empresa al producirse cambio de Presidente y/o Tesorero del Comité, la memoria y/o Informe Financiero del Ejercicio según corresponda.
- p) Administrar los bienes del Comité, abrir y cerrar Cuenta de Ahorro, de depósito o de crédito, depositar mensualmente en una Institución bancaria o entidad que se considere apropiada, los saldos mensuales que resulten después de cubrir los gastos de explotación del Servicio.
- q) Representar al Comité en las organizaciones territoriales de su misma especie en sus diversos niveles, en la forma y en los casos que establece la Ley N°19.418 y su Reglamento.
- r) Proporcionar a la Empresa cualquier información que ésta solicite y que se relacione con la explotación del Servicio.

03-09-2025



- a) Ejercer la representación legal y extrajudicial del Comité.
- b) Presidir las reuniones de la Directiva y Asamblea General de Socios.
- c) Firmar en representación del Comité, el convenio con la Empresa acerca de la administración, operación y mantenimiento del Servicio.
- d) Firmar la correspondencia del Comité.
- e) Autorizar los pagos que tienen relación con la explotación del servicio.
- f) Firmar conjuntamente con el Tesorero los documentos de adquisición, disposición y administración de bienes.
- g) Presentar la memoria y estado de situación o balance del ejercicio del Comité y dar cuenta a nombre de la directiva de la marcha de la entidad y su estado financiero en la Asamblea General de Socios.
- h) Suscribir los contratos para la compra de materiales y la contratación del personal que se requiere para la operación y mantenimiento eficiente del servicio.
- i) Responsabilizarse civilmente con el Tesorero del manejo y custodia de los fondos.
- j) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por la Directiva del Comité o Asamblea General Ordinaria.

ARTICULO 37: Serán funciones del Secretario:

- a) Elaborar las Actas de Sesiones de la Directiva del Comité y de la Asamblea General de Socios y registrarlas en los libros respectivos.
- b) Llevar un registro de socios que deberá contener el nombre, número de cédula de identidad, domicilio, firma o impresión digital de cada socio, y la fecha de incorporación.
- c) Tener un registro de asistencia a las reuniones o asambleas.
- d) Llevar un registro de solicitudes de incorporación aceptadas y pendientes.
- e) Convocar a sesiones a la Directiva del Comité y a la Asamblea General de Socios, conforme instrucciones del Presidente.
- f) Despachar las citaciones a Asamblea General o reuniones de directorio.

03-09-2025



- g) Recibir y despachar la correspondencia y encargarse de la preparación y archivo de las mismas.
- h) Informarse permanentemente del estado de conservación y funcionamiento de las diferentes partes del servicio y comunicar al Presidente los desperfectos que hubieren para tomar la determinación que se requiera.
- i) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por el Presidente del Comité.

ARTICULO 38: Serán funciones del Tesorero:

- a) Recaudar y administrar los fondos provenientes de las tarifas del servicio y de las contribuciones, rifas y otros ingresos destinados al Comité.
- b) Firmar conjuntamente con el Presidente los documentos de disposición y administración de bienes.
- c) Responsabilizarse solidariamente con el Presidente del manejo de los fondos.
- d) Depositar mensualmente en alguna institución bancaria o en la entidad que sea apropiada, los saldos que resulten después de cubrir los gastos de operación, administración y mantención del Servicio.
- e) Asegurar el pago oportuno de impuestos, remuneraciones del personal y leyes sociales.
- f) Llevar un Registro de los Ingresos y Egresos de fondos, de acuerdo a las normas contables que establezca ESSBIO S.A.
- g) Mantener al día la documentación del Comité, especialmente el archivo de facturas y demás comprobantes de ingresos y egresos.
- h) Preparar anticipadamente la lista de los materiales requeridos para el buen funcionamiento del sistema, gestionar la autorización de compra correspondiente.
- i) Proceder a la compra de materiales y pago de cuotas del Comité, previa autorización de la Directiva.

23.09.2025

TITULO VII
DE LA COMISION ELECTORAL

ARTICULO 39: Establécese la formación de la Comisión Electoral del Comité, la cual tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas del Comité. Estará conformada por cinco miembros que deberán tener, a lo menos, un año de antigüedad como socios, salvo cuando se trate de la constitución de la primera, y no podrán formar parte del actual Directorio ni ser candidatos a igual cargo.

La Comisión Electoral deberá desempeñar sus funciones en el tiempo que medie entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ésta.

Corresponderá a esta Comisión velar por el normal desarrollo de los procesos eleccionarios y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para tales efectos. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad.

TITULO VIII
DE LA COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS

ARTICULO 40: La Comisión Fiscalizadora de Finanzas será elegida por la Asamblea y se compondrá de tres miembros. Durarán un año en el cargo y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 41: Corresponderá a la Comisión revisar las cuentas e informar a la Asamblea General sobre el Balance o estado de situación, inventario y contabilidad del período de un año calendario.

ARTICULO 42: Sus atribuciones serán:

a) Comprobar la exactitud del inventario y de las cuentas que componen el Estado de Situación.



- b) Verificar el Estado de Caja cada vez que lo estimen conveniente.
- c) Controlar la inversión de los fondos.
- d) Investigar cualquier irregularidad de orden financiero o económico administrativo que se le denuncie o de que conozca, debiendo la Directiva facilitarle todos los antecedentes que la Comisión estime necesario conocer. De su resultado, deberá dar cuenta a la Asamblea General.

TITULO IX

DE SU RELACION CON LA EMPRESA SANITARIA

ARTICULO 43: El Comité recibirá de la Empresa..... la asesoría, asistencia y supervisión administrativa y técnica, la que comprende entre otras:

- a) Asesoría al desarrollo organizacional del Comité.
- b) Capacitación a los dirigentes.
- c) Programas educativos.
- d) Supervisión y auditoria en materias contables e inversión de fondos.
- e) Asesoría en la búsqueda de soluciones a problemas inherentes a la operación, mantenimiento y ampliaciones de servicio.
- f) Supervisión, interpretación y aplicación del presente Estatuto, de las normas sanitarias relativas al servicio y al reglamento para administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable rural.

ARTICULO 44: La Empresa tendrá la facultad de proponer las tarifas por los consumos de agua potable, previo acuerdo con el Directorio.

ARTICULO 45: La Empresa podrá intervenir el Comité de Agua Potable, cuando existan antecedentes de desorden administrativo-contable, descuido manifiesto del servicio de agua potable, deficiente operación de las instalaciones.

23-29-2225



Para ello, designará un intervisor, quien tendrá un plazo de 60 días para reordenar el funcionamiento en los aspectos que ocasionen la intervención, el que podrá ser prorrogado por 30 días. El directorio queda en receso y se procederá a su renovación mientras dura la intervención, tiempo que también se utilizará para su capacitación.

Si como resultado de la intervención se detectan situaciones de manejo doloso de recursos del Comité, se deberá hacer la denuncia correspondiente ante la justicia ordinaria.

El Costo que origine la intervención será de cargo del Comité.

TITULO: X

DE SU INCORPORACION A UNA UNION COMUNAL

El Comité podrá incorporarse a una Unión Comunal de Comités de Agua Potable Rural, para lo cual, un treinta por ciento, a lo menos de los Comités existentes en cada comuna o agrupación de comunas, deberán constituir esta Unión Comunal.

TITULO: XI

DE SU DISOLUCION

ARTICULO 46: Esta organización podrá disolverse por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por mayoría absoluta, sin perjuicio de la disolución dictada por Decreto Alcaldicio en virtud de algunas de las causales señaladas en el Art. 7 de la Ley 19.418.

Serán otras causales de disolución del Comité:

- a) Que por disposición legal, se ponga término a la responsabilidad asumida respecto de la explotación del servicio de agua potable, construido a través del Programa de Agua Potable Rural.

93.09.2025



b) Que por crecimiento del servicio, expiren las condiciones que permiten su explotación por parte del Comité y ésta deba ser asumida por la Empresa.

ARTICULO 47: En caso de disolución, los bienes del Comité serán entregados a la Junta de Vecinos u otra Organización Comunitaria que acuerde la Asamblea Extraordinaria de Socios.

ARTICULO 48: La Asamblea Extraordinaria que acuerde la disolución del Comité deberá designar una Comisión Liquidadora formada por tres miembros, uno elegido por la Asamblea, uno designado por ESSBIO S.A. y uno que represente al Municipio, designado por el Alcalde.

ARTICULO 49: "La Comisión Liquidadora tendrá amplias facultades para contratar las asesorías de los peritos o especialistas que se requieren para el acertado cumplimiento de su función. Al término de ella, la Comisión Liquidadora deberá confeccionar un inventario valorizado, que consignará claramente el patrimonio del Comité disuelto".

TITULO: XII

DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Las modificaciones de los presentes Estatutos solo podrán ser aprobados en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada para tal efecto, con el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios.

Las modificaciones sólo regirán una vez conocidas por ESSBIO S.A. y aprobadas por el Secretario Municipal respectivo.

03.09.2025



**APR LOS AROMOS CITA A REUNION EL DIA 27 DE DICIEMBRE A LAS
19:00 HORAS**

TEMAS A TRATAR:

**ELEGIR NUEVO TRICEL 3 SOCIOS CON AL MENOS 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD
TODO SOCIO QUE SE QUERA POSTULAR PARA**

PRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO Y DELEGADOS.

CON 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD, TENER 18 AÑOS DE EDAD

**PARA PODER ELEGIR A NUESTRA NUEVA DIRECTIVA TODO SOCIO ES
BIENVENIDO**

ATTE : ADMINISTRACION.

AVISO

La comisión Electoral invita a los interesados en formar parte del Directorio del Comité de Agua Potable Rural LOS AROMOS a inscribirse hasta el lunes 19 de enero.

Contactarse con

- Soledad Albornoz +56932534799**
- Katherine Valencia +56932141458**
- Ema Márquez +56992487015**

Las elecciones se realizaran

SABADO 31 DE ENERO.

COMISION ELECTORAL

COMITÉ APR LOS AROMOS.

Quedando en manos de don Carlos Mundaca \$770.730.

Se deja el registro de firmas de socios también...

Se da término a la reunión de apr los Aromos con 65 socios asistidos y firmados
a las 21:00 horas...

Atte. Administrativa





Tribunal Electoral Regional

**Certifico que con fecha 02 de marzo de 2026
fueron ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.**

ROL N° 50-2026.

CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 02/03/2026



C74D42D1-A151-442F-A288-66D168C51DCF

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.ternuble.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Chillán, cinco de marzo de dos mil veintiséis.

Por interpuesta la reclamación de la elección verificada con fecha 28 de febrero de 2026, en el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS AROMOS, de la comuna de San Nicolás, y por acompañados los documentos. Traslado por diez días hábiles, para los efectos del artículo 19 de la Ley N° 18.593.

Siendo la institución reclamada una organización comunitaria de aquellas regidas por la Ley N° 19.418, y a virtud de lo establecido en el inciso segundo del art. 18 de la Ley 18.593, ofíciase al Secretario Municipal de la Municipalidad de San Nicolás, dentro de tercero día contado desde esta fecha, a fin que este publique el presente reclamo en la página web institucional de la Municipalidad, informe al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación, y remita todos los antecedentes del acto eleccionario que obren en su poder, en un plazo de cinco días.

Conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 19 de agosto de 2022, practíquese por el reclamante y, a su costa, mediante receptor judicial particular, la notificación personal del presidente electo en la organización, o de quien lo subrogue, haciéndole entrega de copia íntegra de la reclamación y de la resolución en ella recaída. En el caso de que la notificación no pudiere practicarse personalmente, se efectuará por cédula, la que se dejará en el correspondiente domicilio.

Si dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde esta fecha, el reclamante no hubiere encomendado la notificación, el reclamo se tendrá por no interpuesto.

Rol N° 50-2026.-

GUILLERMO ARCOS SALINAS
Fecha: 05/03/2026

PAULA ANDREA MORALES ROJAS
Fecha: 05/03/2026

EDUARDO ALEJANDRO PEÑAFIEL PENA
Fecha: 05/03/2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular Ministro Guillermo Arcos Salinas y los Abogados Miembros Sres. Paula Morales Rojas y Eduardo Peñafiel Peña. Autoriza el señor Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes. Causa Rol N° 50-2026.



CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 05/03/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Chillán,
05 de marzo de 2026.

CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 05/03/2026



4A00172B-1A70-45A3-83DC-F9949458C587

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.ternuble.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ÑUBLE

CCF/fhs.

Oficio N° 14-2026.

Chillán, 5 de marzo de 2026.

DE : SEÑOR PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ÑUBLE
DON GUILLERMO ARCOS SALINAS

A LA : SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL
DOÑA SILVANA NEIRA LLANOS
I.MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS

En causa Rol de ingreso ante este Tribunal N° 50-2026, sobre procedimiento de Reclamación de Elección, caratulada **“RECLAMACIÓN DE ELECCIÓN COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS AROMOS”**, se ha ordenado oficiar a Ud., a fin publique el presente reclamo en la página web institucional de la Municipalidad de San Nicolás, informe a este Tribunal Electoral Regional de Ñuble la fecha en que se realizó dicha publicación, y remita todos los antecedentes del acto eleccionario que obren en su poder, en un plazo de cinco días.

Se adjunta copia del reclamo, y de la resolución recaída en él.

Saluda atentamente a Ud.

GUILLERMO ARCOS SALINAS
Fecha: 05/03/2026

CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 05/03/2026



9C8E9900-BE34-475E-A37A-3AAD2C3D5480

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.ternuhle.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



COMUNICACIÓN FECHA DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO

En San Nicolás a 20 de Enero del año 2026,
la comisión electoral establecida con la fecha 27 de Diciembre
del año 2026, para velar por el normal desarrollo del proceso
eleccionario y cambio de directorio de la organización se realizará:

FECHA DE LA ELECCIÓN : 28 DE Febrero AÑO 2026

HORARIO : 16:00 a 19:00 hrs.

LUGAR Y DIRECCIÓN : Sede I.S.W. Los Aranos.

Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de
validez de la elección, establecido en el artículo 21° bis de la Ley
19.418, en cuanto se comunica, por parte de esta comisión electoral, la
realización de la elección del directorio con al menos 15 días hábiles de
anticipación a la fecha fijada por ella.

Suscriben la presente comunicación los miembros de la
comisión electoral de la organización
comunitaria ADON Los Aranos

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
1	Era del Carmen Marquez Silva	8.633.079-2	
2	Soledad del Pilar Albornoz Suarez	19.486.254-7	
3	Katherine Viviana Valencia Cortes	17.130.771-6	

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
OFICINA DE PARTES
RECEPCION
20 ENE. 2026
Fecha
Hora 15:30 Hs
Firma L



FORMULARIO DEPÓSITO DE DOCUMENTOS ELECCIÓN

En San Nicolás a 6 de Marzo del año 2026
la comisión electoral, para velar por el normal desarrollo del proceso
eleccionario y cambio de directorio de la organización comunitaria
Comite de Agua Potable Rural Los Aromos deposita
en la Secretaría Municipal de la Municipalidad de San Nicolás, los
siguientes documentos:

- ✓ Acta de elección.
- ✓ Registro de socios actualizado.
- ✓ Registro de socios que sufragaron en la elección.
- ✓ Acta de establecimiento de la comisión electoral.
- ✓ Certificado de antecedentes de la directiva electa.

Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de validez de
la elección.

Suscriben el presente documento los miembros de la comisión
electoral.

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
1	Soledad Del Pilar Albanoz Suarez	19.486.254-7	<i>Soledad</i>
2	Ena Del Carmen Munoz Silva	8.633.079-2	<i>Ena Munoz</i>
3	Katherine Viviana Valencia Cortes	17.130.471-6	<i>Katherine</i>

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
OFICINA DE PARTES
RECEPCION
D 6 MAR. 2026
Fecha
Hora 10:00 Hs
Firma R

REGISTRO DE VOTANTES

La Comisión Electoral elegida por los socios de la Organización

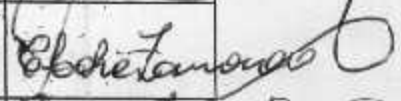
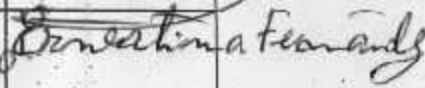
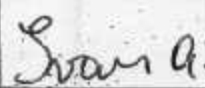
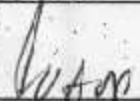
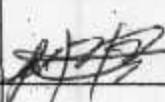
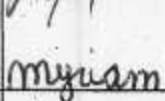
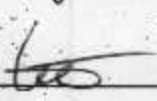
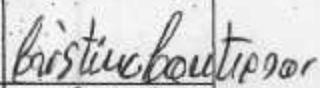
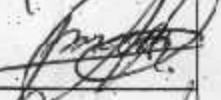
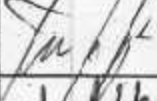
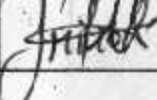
"Comite de Agua Potable Rural los Aninos",

indica que las siguientes personas tienen Derecho a sufragar en la elección a efectuarse el día 28 de Febrero de 2026,

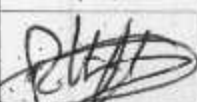
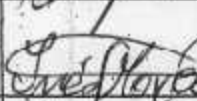
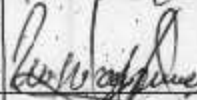
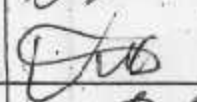
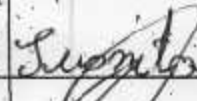
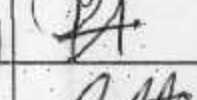
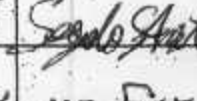
según Registro de Votantes que a continuación se señala:

Nº	Nombre Completo	Nº Registro de Socio	RUT	FIRMA
1	Luka Sanhueza Pavez	226	8.359.667-8	B. Lucarchita Sanchez
2	Maria Erika Orellana Caro	958	9.381.025-2	Erika Orellana C.
3	Rosa Elena Montaneros Riveros	148	6.723.318-2	Rosa Montaneros
4	Wilson Ariel Gallegos Burgos	266	19.169.586-0	JP
5	Marcos Andres Gallegos Burgos	278	15.809.821-0	~ 6
6	Jose Miguel Huircafil Silva	116	6.680.065-2	JP
7	Soledad del Pilar Albornoz Suarez	243	19.486.254-7	Soledad
8	Natalia Del Carmen Huircafil Martinez	117	16.709.866-5	Natalia
9	Exilda Mercedes Venegas Duran	249	10.868.779-7	Exilda
10	Ruth Elena Fiervo Saez	81	5.133.038-2	Ruth
11	Sergio Hidalgo ARRIAGA ROA	19	6.901.215-9	ARRIAGA ROA
12	Segundo Elias ABDO MOLINA	3	6.895.918-7	Segundo
13	Oscar Ivan Muñoz Bravo	160	6.965.708-7	Oscar
14	Katherine Viviana Valencia Cortes	202	17.130.771-6	Katherine
15	Belen Soledad Espinosa Pérez	119	19.295.128-3	Belen

ORGANIZACIÓN Comite agua Potable Rural los Arroyos

Nº	Nombre Completo	Nº Registro de Socio	RUT	FIRMA
16	Juan Ramón ESPINOZA DOMÍNGUEZ	73	9888.657-5	
17	Jose Luis Venegas Doran	248	11.236.342-4	
18	Miguel Patricio Burgos CANALES	42	10.112.643-9	
19	Eladia Medeliz del carmen Zamorano Ontiz	256	9.071.407-4	
20	Ennestina Jacquelin Fernández Mendoza	80	10.632.758-0	
21	Ivan patricio ARAUCA GADA MARTINEZ	22	18.452.811-8	
22	Jose Ivan Inostroza Caro	353	11.773.459-5	
23	Juan DE DIOS Barriera Barriera	198	6.838.977-1	
24	Myriam Del Carmen Inostroza Caro	120	15.161.400-0	
25	Maria Cristina Venegas Venegas	246	8.648.247-9	
26	Cristina Del Carmen Contreras Mardones	337	5.941.974-9	
27	Ines Del Carmen Sepulveda Sepulveda	174	10.480.138-2	
28	Maria Victoria Valenzuela Perez	244	16.292.954-2	
29	Jose Patricio Caceres Aviles	45	10.988.403-0	
30	Jose Patricio Saez Troncoso	221	7.338.315-3	
31	Jennifer Maria Antonieta Miño Tagle	145	17.351.831-5	

ORGANIZACIÓN Comité Agua Potable rural los Aninos

Nº	Nombre Completo	Nº Registro de Socio	RUT	FIRMA
32	Manuel Henriquez Medina	340	11.235.392-5	MH
33	Roberto Andres Henriquez VAIBE	370	12.552.182-7	
34	Cristian Esteban Vasquez Rivas	274	14.058.264-6	
35	AUGUSTO EDUARDO MONTECINOS ARENAS	292	16.782.698-9	
36	Ines del Carmen Montecino Aguayo	343	11.016.184-0	
37	Myriam ELEODORA JIMENEZ JAUQUE	194	8.714.979-K	
38	MANUEL JESÚS Villanueva Coloma	253	6.470.516-4	
39	VICTOR MANUEL INOSTROZA CARO	332	10.486.688-3	
40	JOSE Luis BURGOS CANALES	37	10.928.030-5	
41	Juanita Orieta Amaya Reyes	11	10.761.204-1	
42	JUAN ROBERTO Carrillo Mutamala (Iglecia)	316	10.484.498-7	
43	Jose Florencio Arriagada Nova	175	15.161.347-7	
44	Paola Alejandra Marin Fuentes	134	13.577.957-1	
45	Roberto Juan Oliva Hernandez	281	12.140.394-3	
46	Jose Segundo Concha Romero	58	14.027.116-0	
47	Andrea Nataly Valencia Cortes	306	16.228.576-9	
48	Segundo Manuel del Carmen San Martin Arriagada	215	9.443.335-5	
49	Berta Del Carmen ARRIAGADA ROCA	17	5.649.393-K	NO FIRMA
50	Selvi Susana ESPINOZA ACUNA	74	10.258.050-8	

ORGANIZACIÓN Comité Agua Potable Rural los Andinos

Nº	Nombre Completo	Nº Registro de Socio	RUT	FIRMA
51	HUGO WIS Delaigüe Blake	368	8.285.379-0	<i>[Signature]</i>
52	MIRTA IRIS SALAZAR GALLEGOS	216	7.859.977-4	<i>[Signature]</i>
53	ROSA ESTER SALAZAR GALLEGOS	210	8.355.614-5	<i>[Signature]</i>
54	SEGUNDO ANTONIO GATICA ORTIZ	101	8.030.989-9	<i>[Signature]</i>
55	Patricia Del Tránsito Valenzuela López	235	11.533.825-0	<i>[Signature]</i>
56	RAMONA ADRIANA Montecino SAN MARTÍN	151	7.607.559-K	<i>[Signature]</i>
57	Florencia Angelica Morales Cáceres	360	8.174.592-7	<i>[Signature]</i>
58	NIEVES ELVIRA VELSWEZ TORRES	228	8.784.047-6	<i>[Signature]</i>
59	JUANA ROSA HERNÁNDEZ TORRES	113	7.738.709-9	<i>[Signature]</i>
60	ROSA DEL PILAR GALLEGOS COFRE	93	13.127.016-K	<i>[Signature]</i>
61	VICTOR MANUEL BORGOS CANALES	315	7.138.056-4	<i>[Signature]</i>
62	ERIKA ANGELICA GUTIERREZ ARAYA	106	12.188.216-7	<i>[Signature]</i>
63	LEONILA DEL CARMEN GUTIERREZ ARAYA	107	10.394.969-6	<i>[Signature]</i>
64	MARCELLITA DEL CARMEN LUENGO ESPINOZA	131	6.467.668-7	<i>[Signature]</i>
65	GABRIELA DE LAS HEREDAS MARDONES LABOS	133	12.111.868-8	<i>[Signature]</i>
66	MARIA ISABEL Valencia Sotero	234	15.875.802-4	<i>[Signature]</i>
67	Bella Rosa BORGOS CANALES	38	10.087.593-4	<i>[Signature]</i>

ORGANIZACIÓN Comite Agua Potable Runa Los Andinos

Nº	Nombre Completo	Nº Registro de Socio	RUT	FIRMA
68	LUIS ERNESTO INOSTROZA CARO	357	11.568.683-6	
69	Celso Antonio Amaya Reyes	10	8.897.095-0	
70	Anita Maria Venegas Rivuelme	286	15.162.445-6	
71	SABINO Alejandro ROJAS TUDELA	205	8.902.055-7	
72	ALICIA DEL CARMEN CONCHA LEIVA	57	9.688.691-8	
73	Isabel Del Carmen Monsalve Fuentes	378	11.111.448-K	
74	MARIA ELIZABETH PEREZ SEPULVEDA	193	9.414.173-7	
75	PAULINA NINOSCA CHONS PEREZ	376	17.843.290-7	
76	VICTOR GONZALO NUÑEZ GUTIERREZ	169	7.339.086-9	
77	JUAN DANIEL, SAEZ VILLAGRAN	372	12.460.225-4	
78	PAULINA SOLEDAD MORENO PALAVECINO	177	17.352.175-8	
79	RICARDO ANTONIO MORENO PALAVECINO	369	19.824.144-K	
80	MARIA XIMENA CALZADILLA VALENZUELA	43	9.375.338-0	
81	CECILIA DEL CARMEN PRADENAS MONA	349	13.126.816-5	
82	PATRICIA AURIGAIL RIVUELME TIRONA	288	7.757.227-9	
83	ZOILA ESTER BLANCO LAGOS	30	12.021.541-8	
84	MIGUEL ANGE MUNOZ MONSALVE	334	11.157.139-2	
85	PEDRO PABLO NOVA AGUIRTO	289	9.715.045-1	

ORGANIZACIÓN Comite Agua Potable Rural los Aranos

Nº	Nombre Completo	Nº Registro de Socio	RUT	FIRMA
86	LEONOR ALEJANDRA TORRES ORELLANA	304	14.268.674-0	
87	AMALIA DE LOURDES DURAN VENEGAS	350	8.920.574-3	
88	CRISTIAN ALEJANDRO MARAMBIO PEREZ	39	13.248.435-K	
89	PRISCILLA ANDREA NUÑEZ NOVOA	170	13.708.137-7	
90	JOSÉ CANDELARIO CORTES TRONCOSO	64	6.252.520-7	
91	LEA ROSA CACERES MUÑOZ	36	12.061.604-8	
92	JUANA DEL ROSARIO SUAREZ GONZÁLEZ	229	14.359.444-0	
93	JUAN ENRIQUE PAVEZ AGÜERO	192	18.155.035-K	
94	BLANCA INES MENDEZ CANALES	142	10.191.213-2	
95	ENRIQUETA WENGO CASTILLO	130	8.758.734-7	
96	MARIA CRISTINA MURAGADA NOVA	23	15.161.396-9	
97	ALEX MARCELO GARCES GARCES	155	12.743.912-5	
98	MOISES COSTADIO VALENZUELA PEÑA	301	7.062.288-2	
99	JUAN GABRIEL MUÑOZ TOAPANTA	322	25.347.136-0	
100	CARMEN GLORIA GATICA ORTIZ	97	14.267.897-7	
101	MARINA ELENA CONTRERAS PARRA	60	9.910.074-5	
102	CLAUDIA ADELINA FONSECA DE LA O	84	14.334.289-1	
103	JUAN PABLO FUENZALIDA MOLINA	87	10.529.664-9	
104	JUAN ALBERTO FUENZALIDA MOLINA	88	10.528.824-7	
105	JUAN FRANCISCO ORELLANA CARO	176	7.658.635-7	

Acta De Elección Nuevo Directorio

En, San Nicolás a 28 del mes de febrero del año 2026, siendo las 16:00 hrs, en la oficina del Comité de Agua Potable Rural los Arroyos, convocados por la Comisión Electoral de la organización, con el objeto de proceder a la Elección de Directiva, de acuerdo lo dispuesto por la ley y estatutos correspondientes.

Elección del Directorio

Se procede a la elección de acuerdo a las normas establecidas, participa un total de 108 voceros.

Se contabilizan los votos emitidos y se obtienen los siguientes resultados:

Candidatos: Rosa del Pilar Gallegos Cofre - 27 votos
 Candidatos: Cecilia del Carmen Pradenas Mora - 3 votos
 Candidatos: Blanca Inés Méndez Canales - 47 votos
 Candidatos: María Ximena Colpa Lillo Valenzuela - 3 votos
 Candidatos: José Miguel Huincul Dima - 24 votos
 Candidatos: Dabino Alejandro Rojas Tudela - 4 votos
 Nulos: 0
 Blancos: 0

Acto requerido, se procede a constituir la directiva que queda conformada de la siguiente manera:

Presidente: Blanca Mes Mendez Canales
RUT: 10.191.213-2

Secretario: Rosa del Pilar Gallegos Cofre
RUT: 13.127.016-K

Tesorero: José Miguel Huircafi Silva.
RUT: 6.680.065-2

Suplente primero: Sabino Alejandro Rojas Tudela.
RUT: 8.902.055-7

Suplente segundo: Maria Ximera Calzadilla Valenzuela
RUT: 9.345.338-0

Suplente Tercero: Cecilia del Carmen Prodenas Mora.
RUT: 13.126.816-5

Se deja constancia que el total de los votos emitidos corresponde a los existentes a la votación.

Siendo las 19:45 horas, queda por terminado el proceso eleccionario.

Procede a firmar la Comisión Electoral.

Comisión Electoral
Sociedad Albornoz Suarez
19.486.254-7

Comisión Electoral
Ema Marquez Silva
8.633.079-2

Comisión Electoral
KATHERINE Valencia Cortes
17.130.771-6



LIBRO DE ACTAS PROVISORIO

Este libro de Actas se abre de forma provisoria y exclusivamente para el proceso eleccionario de Directiva del Comité de Agua Potable Rural los Aranos, año 2026.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión Electoral y la Directiva electa en agosto de 2025 se han negado reiteradas veces a nuestra solicitud de entrega de:

- Libro de Actas
- Libro Registro de Socios.

Dichas personas no reconocen a nuestra Comisión Electoral y se niegan a cesar en sus funciones, persistiendo en el incumplimiento del fallo del Tribunal Electoral de Puebla.

Integrantes de la Comisión Electoral 2026:

- Sdedad Albornoz Suarez
- Ema Marquez Silva
- Katherine Valencia Cortez

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
1	FEDY MARCELO ACEVEDO DIAZ		casado	chileno		trabajador		13.595.588-8		
2	ATFONSO ACUNA FUENTES	75	casado	chileno		trabajador		8.929.861-14	X AS	
3	ELIAS SEGUNDO AEDO MOLINA	40	casado	chileno		trabajador		6.885.918-7	X	ESTADO.
4	MARCELA SOLEDAD AMEREO CARRERA	59	casada	chilena		trabajadora		10.754.890-4	X	Almuerzo Aguiro
5	MARIA JESUS AMEREO BARRERA		soltera	chilena		trabajadora		15.170.839-0		
6	VICTOR ISIDORO FLORENTINO MUÑOZ		casado	chileno		trabajador	Atos de Monteleón	12.744.281-6		
7	RODRIGO OMAR PLAZA PLAZA		casado	chileno		trabajador		14.056.443-5		
8	MATTHEWINE VANESSA ABUJALVA LUENGO		soltera	chilena		trabajadora	Atos de Monteleón	15.178.786-11		
9	CECILIA B. C. ALARCÓN ABUJALVA		casada	chilena		dueña casa	El Oasis	7.068.941-3	X	
10	CECILIA ANTONIO AMAYA REYES		casada	chilena		trabajadora		8.897.085-0		
11	JUANITA OLIVERA AMAYO REYES		casada	chilena		dueña casa		10.761.204-1	X	Sección de A.
12	GABRIELA MICHAEL AMAYO REYES		soltera	chilena		trabajadora		12.188.145-9		
13	PEDRO FRANCISCO AMBROSIO AMBROSIO	70	casado	chileno		trabajador		1.469.718-6	X	Sam A.
14	REGINA AMBROSIO AMBROSIO		viuda	chilena		dueña casa		3.001.039-6		Fallecida
15	ESTEBAN AMBROSIO AMBROSIO		casado	chileno		trabajador	Atos de Monteleón	12.764.259-1		
16	CAROLINA MERCEDES AMBROSIO VIVARCO		casada	chilena		trabajadora	Passage el maitén	12.375.518-9		
17	ANTHONY D. C. APPIAGADA ROA		casado	chileno		dueña casa		5.649.383-14	No firma	
18	JUANITA VARIO APPIAGADA ROA		casada	chilena		dueña casa		7.041.800-0		

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.	Nº
19	Sergio Hidalgo Miralada DOA		casado	chileno		receptor		6.901.215-9	<i>Sergio Hidalgo</i>		37
20	Florencia Maria Arriagada DOA			chilena		dueña de casa		7.619.374-6			38
21	Constanza Arriagada DOA		casada	chilena		receptor		13.128.575-2			39
22	Juan Patricio Arriagada Huelmo 32		soltero	chileno		propietario	calle con de los orellana	18.452.811-8	<i>Juan A</i>		40
23	María Cristina Perceval Martinez			chilena		receptor		15.161.396-9	<i>María C</i>		41
24	María Magdalena Oraneda Rosado 60		casada	chilena		dueña de casa		8.289.272-9	<i>M</i>		42
25	Blanca Estela Baschila Baschila		soltera	chilena		receptor		7.445.612-4		Fallecida	43
26	Fabian Andres Benvenuto Bengaly		casado	chileno		receptor	calleson de los orellana	10.302.375-0			44
27	Erica Sofia Gallegos Salazar		soltera	chilena		receptor		17.990.040-8		Fallecida	45
28	Enolera c. Denavide Correa 50		casada	chilena		dueña de casa	Villa los rosales	14.294.285-4	<i>Ferdina Buavita</i>		46
29	Eliana Rosa Bilbao Troncoso		casada	chilena		receptor	calleson de los orellana	10.043.643-7			47
30	Sandra Ester Blanco Lagos			chilena		receptor		12.021.541-8	<i>Sandra Blanco</i>		48
31	Sergio Antonio Blanco Fernandez		casado	chileno		receptor		15.160.149-8	<i>Sergio</i>		49
32	Eugenia Rosa Bravo Ramirez		casada	chilena		dueña de casa	calleson de los orellana	7.907.347-4	<i>Eugenia</i>		50
33	Jorge Ambrosio Bravo Ramirez 65		casado	chileno		receptor		8.813.236-7	<i>Jorge</i>		51
34	Meris Bravo		casada	chilena		receptor					52
35	Kertha Edith Briones Acurio		casada	chilena		dueña de casa	Alfonsse Montecón	10.062.871-6			53
36	Jose Carlos Munoz	60	casado	chileno		Prof. Educación		2.061.604-8	<i>Jose C</i>		54

SERVAC.	N°	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
	37	José Luis Burgos Canales	50	casado	chileno		obrador		10.828.080-5	<i>[Firma]</i>	
	38	Rosa Elena Burgos Canales		viuda	chilena				10.087.583-4	<i>[Firma]</i>	
	39	Bustian Karambie Perez		casado	chileno		trabajador	Paseo los cantaros	13.248.435-4	<i>[Firma]</i>	
	40	Coladys Irene Gargayaga			chilena			Altos de Monteleón	9.904.955-3		
	41	Alicia Hernandez Bustos Neira			chilena		trabajadora	Altos de Monteleón	5.276.852-7		Fallecida
	42	Ricardo Ralicio Burgos Canales	61	casado	chileno		operario		10.112.643-9	<i>[Firma]</i>	
	43	María Ximena Caladilla Valenzuela	60	casada	chilena		trabajadora	Altos de Monteleón	9.375.338-0	<i>[Firma]</i>	
	44	Pedro Fontana Claro Rosales	92	viudo	chileno		trabajador	Altos de Monteleón	2.896.400-5	<i>[Firma]</i>	
	45	José Patricio Barrios Aviles			chileno			Altos de Monteleón	10.988.403-0	<i>[Firma]</i>	
	46	Elpidio D.C. Cadena Montecino		casado	chileno		Dueño Casa	Altos de Monteleón	7.046.106-3		
	47	José Américo Campos Silva		casado	chileno		trabajador municipal		10.231.645-0		
	48	Ingred Vargenito Latorre Orellana		viuda	chilena		Dueña Casa	Altos de Monteleón	7.242.917-6		
	49	Julia D.C. Carrasco Vega		casada	chilena		Dueña Casa	Paseo el Haiten	8.462.88-9		
	50	ANA Silvia Carrasco Irujo			chilena				8.621.073-8		
	51	Pamela Tatiana Castro Reyes		casada	chilena		trabajadora	Paseo los cantaros	10.548.334-1		
	52	Diego Andres Castro Carrera		casado	chileno		trabajador	Paseo los cantaros	13.603.320-4		
	53	Edmundo Carril yaque.	60	casado	chileno		trabajador	Paseo los cantaros	10.109.041-8	<i>[Firma]</i>	
	54	Catalina Farias Ceballos		casada	chilena		trabajadora		12.117.341-7		

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	08
55	Yvelia D.C. Cofre bacitia	53	soltera	guineana		dueña casa	sector EL OASIS	12.05.314-5	x Yvelia Cofre	
56	Juan Gabriel Concha Cabrera		casado	guineana		trabajador		17.421.908-7	x	
57	Alicia D.C. Concha bliver		casada	guineana		trabajador	Altos de Monteleón	9.688.611-8	x	
58	José Segundo Concha Romero		casado	guineana		trabajador	Paseo los Cantones	11.027.116-0	x	
59	José Israel Concha Romero		casado	guineana		trabajador	Paseo los Cantones	14.056.732-9	x	
60	Marina Elena Cantones Pava		casada	guineana		dueña casa		9.910.074-5	x	
61	Marcela del Rosario Correa Callegos		casada	guineana		trabajador	Villa los Rosales	9.532.907-1	x	
62	Juan Guillermo Correa Gacitua		casado	guineana		trabajador	Altos de Monteleón	8.187.239-2	x	
63	Juan Luis Permo Correa Villanar	36	casado	guineana		trabajador	Altos de Monteleón	17.062.680-11	x	
64	José Candelario Cortes Troncoso		casado	guineana		trabajador		6.625.020-2	x	
65	Rafaeline Ibalia Cortes Capile		casada	guineana		trabajador		16.557.738-2	x	
66	Marcelo Roberto Chandra Huervo		casado	guineana		trabajador	Altos de Monteleón	14.177.303-8	x	
67	Gladya D.C. Cano Sanchez		casada	guineana		dueña casa		5698.597-2	x	
68	Patricia D.C. Daza Riquelme		casada	guineana		dueña casa	Calles de los de Nara	8.670.357-2	x	
69	Orubian Francisco Diaz Valenzuela		casado	guineana		trabajador		14.607.321-2	x	
70	Orubian Patricia Correa Fuentes		casada	guineana		trabajador	Altos de Monteleón	19.251.548-3	x	
71	Gabriel Ezequiel Eniga Fontana		casado	guineana		trabajador		11.770.486-6	x	
72	Marina Saldívar Saldívar		casada	guineana		trabajador	Altos de Monteleón	7.444.853-2	x	

SERVAC.	Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
	73	Juan Ramón Espinosa Dominguez		soltero	chileno		trabajador	Altos de Monteleón	9.888.657-5		
	74	Selvisuana Espinosa Acuña		casada	chilena		dueña casa	Sector El Oasis	10.258.050-8		
	75	Maria Cruz Espinosa Ponce		casada	chilena		trabajadora	Altos de Monteleón	10.604.746-4		
	76	Verónica Amanda Espinosa Collegal		casada	chilena		trabajadora		16.815.974-9		
	77	Rodrigo Antonio Fernández Parra		soltero	chileno		trabajador	Villa los Rosales	19.235.600-8		
	78	Lucía D. C. Fernández Vardaga			chilena		trabajadora		10.056.369-14		
	79	Guillermo Adolfo Fernández Vardaga		casado	chileno		trabajador		15.984.501-14		
	80	Ernestina Jaque Fernández Y. 60	60	soltera	chilena		dueña casa	Villa los Rosales	10.632.756-0		
	81	Ruth Elena Fierro Díaz		casada	chilena		trabajadora	Altos de Monteleón	5.133.038-2		
	82	Patricio duval Flores Yañez		soltero	chileno		trabajador	Villa los Rosales	10.833.720-6		Fallecido
	83	Edick Miguel Burgos Flores		soltero	chileno		trabajador		19.824.202-0		
	84	Claudia Adalina Fonseca de la O		casada	chilena		trabajadora	Sector El Oasis	14.334.289-1		
	85	Jaime Alejandro Fuentes Lopez		casado	chileno		trabajador		13.937.994-2		
	86	Alexander Alvin Fuentes Penney		casado	chileno		trabajador	Paseo el mariten	14.025.918-7		
	87	Juan Pablo Fuenzalida Hobina		casado	chileno		trabajador		10.529.664-9		
	88	Juan Alberto Fuenzalida Hobina		casado	chileno		trabajador		10.528.524-7		
	89	Violante S. C. García Viqueira		casada	chilena		dueña casa	Altos de Monteleón	6.217.700-4		
	90	Maria Eva Gallagos Flores	70	soltera	chilena		dueña casa	Villa los Rosales	8.963.819-4		

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CAHNET	FIRMA
91	Rudemi Antonio Callego Flores	30 años	casado	chileno		trabajador		10.168.418-0	
92	Rosa Bermanda Callego Flores	30 años	casada	chilena		trabajadora		9.449.643-7	
93	Rosa del Pilar Callego Cofre	30 años	soltera	chilena		trabajadora		13.127.046-4	x Rosa
94	Marta Rachel Garcia Garcia			chilena		trabajadora		10.357.282-3	
95	Elvira D. C. Garcia Utrera			chilena		trabajadora		3.817.688-4	
96	Evelith Elina Garcia Garcia	30 años	casada	chilena		trabajadora		11.236.088-4	
97	Carmona Elena Garcia Ortiz	30 años	casada	chilena		trabajadora		14.267.887-7	x
98	Eugenio D. C. Garcia Ortiz	30 años	casado	chileno		trabajador		8.448.485-7	
99	Maria Isolina Bravo Ramirez	30 años	casada	chilena		trabajadora		7.965.055-4	x
100	Jose Humberto Gatica Bravo	30 años	casado	chileno		trabajador		15.402.732-8	x
101	Segundo Antonio Gatica Ortiz	30 años	casado	chileno		trabajador		8.230.989-9	x
102	Jesica Gisela Gatica Bravo	30 años	casada	chilena		trabajadora		14.005.086-4	
103	Recklina D. C. Gonzalez Cuevas			chilena		trabajadora		7.783.533-4	
104	Francisco Antonio Gutierrez Fuent	30 años	casado	chileno		trabajador		11.771.411-4	
105	Jose Paul Gutierrez Fuentes	30 años	casado	chileno		trabajador		15.217.412-8	
106	Erica Angelica Gutierrez Acaño	30 años	casada	chilena		trabajadora	Calleson de los	12.188.216-7	x
107	Lucmila D. C. Gutierrez Acaño	30 años	casada	chilena		trabajadora	Orillana	10.394.986-6	x
108	Ester D. C. Gonzalez Alvarado	30 años	casada	chilena		trabajadora	Calleson de los	6.784.886-9	x

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesion	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
109	fernando omar de la cruz		casado	chileno		receptor	Altos de Monteleón	9.102.835-2		
110	ingrid soledad hernandez valenzuela		casada	chilena		dueña		12.378.492-8		
111	omar francisco lozano benitez		casado	chileno		receptor	calles de los villanos	8.281.882-0		
112	marcelino A. Hernandez de la Cruz		casado	chileno		receptor	Altos de Monteleón	17.130.152-1		
113	maria Rosa Hernandez torres	71	casada	chilena		stiradora	Altos de Monteleón	7.738.708-9		
114	Patricia Hernandez Araya	51	casada	chilena		receptor	Altos de Monteleón	12.482.114-4		camión a ESSO
115	David Higuera Fajana		casado	chileno		receptor		7.229.521-8		
116	Jorge Riquelme Huincapil de la Cruz	71	casado	chileno		receptor	Cajon de los villanos	6.680.055-2		
117	matilde D. C. Huincapil de la Cruz	39	casada	chilena		receptor	calles de los villanos	16.709.866-5		
118	maria Susana de la Cruz Fernandez		casada	chilena		receptor		20.313.210-4		
119	Belén Dolores Espinoza Perez		casada	chilena		receptor	Altos de Monteleón	19.295.128-3		
120	Guillermo D. C. Huincapil de la Cruz		casado	chileno		receptor		15.167.400-0		
121	Guillermo D. C. Huincapil de la Cruz		casado	chileno		receptor		9.414.140-0		
122	Domingo Eduardo Huincapil de la Cruz		casado	chileno		receptor		12.547.386-5		
123	Juan José Huincapil de la Cruz		casado	chileno		receptor		13.127.833-5		
124	Roberto Eugenio Huincapil de la Cruz		casado	chileno		receptor		9.782.618-4		
125	Benito Macarena Huincapil de la Cruz		casado	chileno		receptor	Sector El Oasis	12.981.145-5		
126	Diego de la Cruz Huincapil de la Cruz		casado	chileno		receptor		7.057.254-1		

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
127	Olivia del Pilar Jara Abadanza	50 años	casada	Chilena		secretaria		9246791-0	X <i>[Firma]</i>
128	Hugo Giovanni León Piquelme	50 años	casado	Chileno		secretario	Altos de Monteleón	8372306-7	
129	ARANDAS LARAIN VIAL IDA			Chileno		secretario		76166205-1	
130	ENRIQUETA Lugo castillo	63 años	casada	Chilena		dueña casa		8758734-7	X <i>[Firma]</i>
131	Margarita Lugo Espinoza		casada	Chilena		dueña casa	Altos de Monteleón	6467668-7	X
132	Emilia D.C. Riquelme Silva	58 años	casada	Chilena		dueña casa	Altos de Monteleón	8633074-2	X
133	Cabibola Ronderos Lagos	50 años	casada	Chilena		dueña casa	Altos de Monteleón	1211188-8	X <i>[Firma]</i>
134	Rosela Alejandra Riquelme Fuentes	50 años	casada	Chilena		secretaria		3577957-1	X <i>[Firma]</i>
135	Jonathan Riquelme Parraza	50 años	casado	Chileno		secretario	Altos de Monteleón	13462873-1	
136	Tania Riquelme Parraza	50 años	casada	Chilena		dueña casa	Altos de Monteleón	13562900-6	
137	Almicio Mayorga Garcia	50 años	casado	Chileno		secretario	Pasaje el Negrito	13378818-2	
138	Eliana Mari Parraza	50 años	casada	Chilena		secretaria	Pasaje el Negrito	9642533-7	
139	Cristian Malverde Panos	50 años	casado	Chileno		secretario	Pasaje los Cantaros	15876589-6	
140	Maria Lucinda Parraza Blanco	50 años	casada	Chilena		dueña casa		6942625-5	
141	Isabelina Mendez Blanco	50 años	casada	Chilena		dueña casa		7948839-9	
142	Blanca Mendez Cordes	52 años	casada	Chilena		secretaria	Altos de Monteleón	1019128-2	X <i>[Firma]</i>
143	Patricia Marino Montaneros	50 años	casada	Chilena			Altos de Monteleón	17058515-8	
144	Nancy Soriano Montaneros	50 años	casada	Chilena			Altos de Monteleón	16280240-4	

SERVAC.	N°	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
	145	Jennifer minto tagle		casada	chilena		trabajadora	Altos de Monteleón	17.351.831-5		
	146	Yorgandier arriagada nova			chilena		trabajadora		16.008.1010-6		
	147	Ramuel Helina Munoz			chileno		trabajador	Altos de Monteleón	6.095.311-2		
	148	rosa montamare rivero	70	viuda	chilena		dueña casa	Altos de Monteleón	6.723.318-2	X	
	149	Nely hendery castillo	65	casada	chilena		dueña casa		8.579.903-7	X	
	150	Carla Montecinos san Martin	80	soltera	chilena		trabajadora	Altos de Monteleón	5.307.919-9		
	151	Ramona Montecinos san Martin	73	soltera	chilena		trabajadora	Altos de Monteleón	7.607.559-4	X	
	152	Alex Helina hendery		casada	chilena		trabajadora	Paraje los Rosales	14.293.374-8		
	153	Fabian Helina hendery	47	soltero	chileno		trabajador		13.131.535-4	X	
	154	Luz Mora eriza		casada	chilena		dueña casa	Villa los Rosales	6.942.312-9		
	155	Alex Garcia Garcia			chileno		trabajador		12.713.912-5	X	
	156	Lissette Maca Carrasco		casada	chilena		trabajadora	Paraje El Maizten	15.490.974-5		
	157	Carlos mano toro		casado	chileno		trabajador	Altos de Monteleón	10.850.839-6		
	158	José raya solis		casado	chileno		trabajador	Altos de Monteleón	8.367.198-4		
	159	Carlos Yundara rama			chileno		trabajador	Sector El Ocaso	5.212.589-8		
	160	Alex Munoz Bravo		casado	chileno		trabajador	Altos de Monteleón	6.965.708-7		
	161	German Munoz villa			chileno		dueña casa	Paraje el Maizten	4.685.371-6		
	162	Rosa Yébenes Tumbay		soltera	chilena		trabajadora		11.095.593-6		

N°	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
163	Katherine Puma Vilca	30 años	casada	chilena		señorita	Altos de Monteleón	15.217.677-5	X <i>M.M.</i>
164	Mirtala Navarrete Sepúlveda	65 años	casada	chilena		dueña casa	Altos de Monteleón	9.822.171-8	X <i>Mirtala Navarrete</i>
165	Juana Reina Arriagada	30 años	casada	chilena		dueña casa		15.877.904-8	
166	Marcelina Hernández			chilena		señorita	Villa los Rosales	12.143.329-4	
167	Zengio Centeno Silva	30 años	casado	chileno		señorita	Villa los Rosales	9.159.315-7	
168	Maia Nova Aburto	30 años	casada	chilena		dueña casa		9.995.336-8	
169	Victor Nuñez Botterrez	30 años	casado	chileno		señorita		7.339.086-9	X <i>V. Botterrez</i>
170	Pauca Nuñez Novoa	30 años	casada	chilena		dueña casa		13.708.137-7	X <i>P. Nuñez</i>
171	Jimena Borio Huigueras	30 años	casada	chilena		señorita	Altos de Monteleón	16.185.894-3	
172	Jorge Olguín Ayala	30 años	casado	chileno		señorita	Sector El Oasis	17.984.970-4	
173	Laura Mellana Fuentes	30 años	casada	chilena		señorita	Altos de Monteleón	13.132.97-0	
174	Ives Sepúlveda Sepúlveda	59 años	casada	chilena		dueña casa	Altos de Monteleón	10.480.138-2	X <i>I. Sepúlveda</i>
175	José Arriagada Novoa	30 años	casado	chileno		señorita		15.161.397-7	X <i>J. Arriagada</i>
176	Juan Mellana Caro	30 años	casado	chileno		señorita	Región de los Mellana	7.658.635-7	X <i>J. Caro</i>
177	Paulina Moreno Pabreño	30 años	casada	chilena		señorita	Altos de Monteleón	17.352.175-8	X <i>P. Moreno</i>
178	Rodrigo Aguilera Calbana	30 años	casado	chileno		señorita		13.868.223-3	
179	Victor Oviedo Pérez	30 años	casado	chileno		señorita	Callagá de los Mellana	11.074.333-5	
180	Dora Ortega Valenzuela	30 años	casada	chilena		señorita	Villa los Rosales	11.111.835-3	

SERVAC	N°	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
	181	Dante Ortega Valenzuela		soltero	chileno		comerciante		11.772.363-1		
	182	José María Palma Barboza		viudo	chileno		comerciante		5.901.809-4		
	183	Jaime Palaveiro Palaveiro	50	casado	chileno		comerciante	Paseo los Cantaros	12.152.400-7		
	184	Manuel Palaveiro Palaveiro		casado	chileno		comerciante	Paseo los Cantaros	11.779.545-0		
	185	Marta Parra Silva		viuda	chilena		comerciante	Sector El Oasis	11.791.169-3		
	186	Miriam Parra Galvez	40	casada	chilena		comerciante	Paseo El Oasis	10.570.782-8		
	187	Miguel Postma Navarrete		casado	chileno		comerciante	Altos de Monteleón	10.744.550-5		
	188	Sebastián Pardo Escalona		casado	chileno		comerciante	Sector El Oasis	16.116.078-4		
	189	Lucía Ruizgarcía Romero			chilena		señalera	Altos de Monteleón	7.311.613-9		
	190	Suzanna Poblete Alameda			chilena		comerciante		13.377.655-9		
	191	Arturo Pavez Torres		soltero	chileno		comerciante	Sector El Oasis	11.535.850-2		
	192	Juan Pavez Abrego		casado	chileno		comerciante	Paseo los Cantaros	18.155.035-4		
	193	María Pérez Sepúlveda	63	separada	chilena		Dueña Casa	Altos de Monteleón	9.414.173-7		
	194	Horacio Jiménez Jauregui		casado	chileno			Altos de Monteleón	8.714.919-4		
	195	Juan Ríos Chavez		casado	chileno		comerciante		7.097.310-3		
	196	Gorgio Ríos Chavez		viudo	chileno		comerciante		7.178.392-8		
	197	Bernardo Ríos Chavez		soltero	chileno			Paseo los Cantaros	6.204.883-2		
	198	Juan Barrera Barrera	71	viudo	chileno		comerciante	Altos de Monteleón	6.838.922-1		

T. 110. C. 10

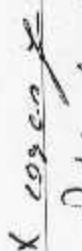
18/13

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	0
199	Ramon Roa Sepulveda		casado	Guatemalteco		carpintero		5.404.567-0		
200	Raquel Jara Jara			Guatemalteco		maestra	sector el OASIS	10.318.260-3		
201	Enrесто Riguelme Morales		casado	Guatemalteco		maestro	sector el OASIS	8.988.091-2		
202	Katherine Valencia Cortes		casada	Guatemalteca		maestra	Villa los Rosales	17.130.771-6		
203	Marco Rodriguez Zetacarden	63	casado	Guatemalteco		maestro	Altos de Monteleón	9.058.789-9		
204	Gladys Rojas Cardena		casada	Guatemalteca		maestra	Altos de Monteleón	15.879.927-8		
205	Sabino Rojas Tudela	61	casado	Guatemalteco		maestro	Altos de Monteleón	8.902.055-7		
206	Patricia Kineros Osos		casada	Guatemalteca		maestra	sector el OASIS	15.470.947-9		
207	Felicia Reinoso Palma		casada	Guatemalteca		maestra	sector el OASIS	10.108.556-2		
208	Jaime Bravo Jara	37	casado	Guatemalteco		maestro		16.617.933-2		
209	Carmon Salazar Gallegos		casada	Guatemalteca		maestra	Villa los Rosales	11.094.425-4		
210	Rosa Salazar Gallegos	68	casada	Guatemalteca		maestra		8.355.614-5		
211	Berta Salazar Gallegos		casada	Guatemalteca		maestra		15.161.320-9		
212	Fran Salazar Palavecino		casado	Guatemalteco		maestro	Villa los Rosales	14.265.540-3		
213	Ariel Mora Camasio		casado	Guatemalteco		maestro		16.734.296-5		
214	Flor San Martin Arriagada			Guatemalteca		maestra		11.788.977-7		
215	Segundo San Martin Arriagada		casado	Guatemalteco		maestro		9.443.335-5		
216	Mirtha Salazar Gallegos		casada	Guatemalteca		maestra	colonia de los Mellanos	7.854.977-9		



SERVAC.	N°	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
	217	Juan Saez Oyarce	25	casado	Chileno		carabinero	Coligón los Mellana	13.859.100-4		
	218	Juan Sepúlveda Abarca	25	casado	Chileno		carabinero		7.506.876-4		
	219	Claudio Salazar González	25	casado	Chileno		carabinero	Paseo los Contarados	17.088.235-5		
	220	José Saez Francisco	25	casado	Chileno		carabinero	Altos de Monteleón	5.257.419-6		Cam Bio de Padre a hijo
	221	José Patricio Saez Francisco	25	casado	Chileno		carabinero	Altos de Monteleón	7.338.315-3		
	222	Elizabeth Rozales Abarca	25	casado	Chilena		carabinero	Altos de Monteleón	13.514.302-2		
	223	José Patricio Zenkno Rodríguez	25	casado	Chileno		carabinero	Altos de Monteleón	13.601.621-0		
	224	Manuel Luengo Gallardo	25	casado	Chileno		carabinero	Altos de Monteleón	10.627.943-8		
	225	Fergio Saldivia Saldivia	25	casado	Chileno		carabinero	Altos de Monteleón	9.335.734-5		
	226	Juan Sanhueza Pavez	26	casado	Chileno		carabinero	Altos de Monteleón	8.359.667-8		Ex carabinero
	227	Juan Espinoza Pérez	25	casado	Chileno		carabinero	Altos de Monteleón	16.199.366-2		
	228	Nieves Velasquez Torres	25	casada	Chilena		carabinero	Altos de Monteleón	8.784.047-6		
	229	Juan Antonio González	25	casado	Chileno		carabinero	Altos de Monteleón	14.359.444-0		
	230	Clara Suarez Jimenez	25	casada	Chilena		carabinero	Sector El Oasis	7.435.474-2		
	231	Bertil Amara Diaz	26	casado	Chileno		carabinero		19.451.233-3		
	232	Juan Torres Eiza	25	casado	Chileno		carabinero		5.241.02-9		
	233	Elodoro Valenzuela Palma	25	casado	Chileno		carabinero	Villa los Rosales	7.567.195-4		Fallecido
	234	Manuel Valencia Sotero	25	casado	Chileno		carabinero	Villa los Rosales	15.875.802-4		

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.	Nº
235	Patricio Valenzuela Lopez			Chileno		Procurador		1533.875-0	Patricio		253 Ma
236	Miguel Valenzuela Lopez			Chileno		Procurador		9.514.890-0		Fallecido	254 Co
237	Jose Venegas Carrales			Chileno		Procurador	Villa los Rosales	5.616.066-11			255 Lu
238	Noe Sanchez Pasaes			Chileno		Procurador	Altos de Monteleon	8.650.396-11		Fallecido	256 El
239	Miguel Venegas Montecinos			Chileno		Procurador		10.809.896-1			257 Di
240	Uberlinda Vergara Cabrera			Chilena		Procurador		12.100.457-7			258 H
241	Pedro Vasquez Munoz	71	casado	Chileno		Procurador		6.617.109-4			259 Jo
242	Romy Valdes Luna			Chilena		Procurador	Pasaje los Carrales	6.046.113-1			260 Cr
243	Solidad Albomoz Suarez	29	casado	Chilena		Procurador	Altos de Monteleon	19.486.254-7			261 Ho
244	María Valenzuela Perez	39	casado	Chilena		Procurador	Altos de Monteleon	22.951-2			262 Ce
245	Ruth Venegas Troncoso			Chilena		Procurador	Altos de Monteleon	5.756.111-0			263 Hc
246	Rania Venegas Venegas	45	casado	Chilena		Procurador	Altos de Monteleon	8.648.244-9			264 Co
247	Cristina Venegas Duran	61	casado	Chilena		Procurador	Altos de Monteleon	10.304.684-5			265 Cl
248	Jose Venegas Duran			Chileno		Procurador	Altos de Monteleon	11.236.342-4			266 W
249	Exilda Venegas Duran	59	casado	Chilena		Procurador	Sector El Oasis	10.868.777-7			267 Ho
250	Juan Venegas Meli			Chileno		Procurador	Pasaje el Maillon	13.042.033-7			268 Os
251	Eduardo Venegas Meli			Chileno		Procurador	Pasaje el Maillon	15.168.638-9			269 Pe
252	Patricio Vergara Munoz			Chileno		Procurador	Sector El Oasis	8.248.870-7			270 Of

OBSERVAC.	Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
	253	Manuel Villanueva Cobana	72	casado	chileno		violar	Altos de Montebello	64705154		
Muerto	254	Carlos Villarroel Jofre		casado	chileno		violar	Paseo el mantén	4972572-8		
	255	Luis Vera Ramirez		casado	chileno		violar	Altos de Montebello	10959997-2		
Muerto	256	Eladio Zamora Ortiz			chileno		violar	Paseo el mantén	9071407-4		
	257	Dionisio Zavala Sepulveda	54	casado	chileno		violar	Altos de Montebello	1496927-3		COMO DE Hija madre
	258	Priscila Zúñiga Hornos		casado	chileno		violar	Altos de Montebello	19798582-8		
	259	Jacob Zapata Quiñones		casado	chileno		violar	Calles de la mañana	84571336-6		
	260	Ernesto Yeveres		casado	chileno		violar				
	261	Marjorie Fuentes Robles		casado	chileno		violar		13.604.024-3		
	262	Cristian Soraveja Thompson		soltero	chileno		violar	Altos de Montebello	13.654.781-4		
	263	Haroldo Vera Ibarrubena		casado	chileno		violar		13.861.069-1		
	264	Camilo Noriega Garcia		casado	chileno		violar	Altos de Montebello	17.130.381-8		
	265	Claudia Venegas Venegas	54	soltera	chileno		violar	Altos de Montebello	12.024.004-8		
	266	Wilson Gallegos Buegas		casado	chileno		violar		19.169.586-0		
	267	María Prita Arriagada Nara			chileno		violar		16.008.610-6		
	268	Osvaldo Garcia Garcia	60	casado	chileno		violar	Alto	10.175.238-0X		
	269	Patricio Gomez Allende		casado	chileno		violar	Paseo el mantén	9.148.512-5		
	270	Olivia Zúñiga Riveras	63	soltera	chileno		violar		9.182.910-4		

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
271	Teerinda Emma Villanueva	40	casada	chilena		tes.	Altos DE Monteleón	16.219.625-1	<i>E. Villanueva</i>
272	Dora Nova cea		casada	chilena		maestra		8.257.097-7	
273	Victor Ivostroza Gutierrez			chileno		maestro		17.777.016-6	
274	Cristian Vasquez Rivas		casado	chileno		maestro	Altos DE Monteleón	14.058.244-6	<i>C. Rivas</i>
275	Karina Pama araya		casada	chilena		maestra		7.352.907-7	
276	Christopher Ivostroza Quereda		casado	chileno		maestro		18.489.311-8	
277	Cristian neira arriagada		casado	chileno		maestro		9.619.000-8	
278	Huaco gallegos Buegas	41	casado	chileno		maestro		15.888.821-0	<i>X m</i>
279	Patricio Venegas Parra		casado	chileno		maestro	Villa los rosales	12.346.623-0	
280	Rosa Maldonado Vasquez		casada	chilena		maestra		15.809.773-7	
281	Roberto Oliva Hernandez		casado	chileno		maestro		12.140.394-3	<i>R. Oliva</i>
282	Marina Ortega Gonzalez		casada	chilena		maestra	SECTOR EL OASIS	13.075.057-5	
283	Olga Palavecino Palavecino	60	casada	chilena		maestra		10.224.165-7	<i>O. Palavecino</i>
284	María Palavecino Palavecino			chilena		maestra	Altos	9.740.160-8	
285	Cesar Valen zuela P.		casado	chileno		maestro	Altos DE Monteleón	13.615.216-7	
286	Orlita Venegas Riquelme		casada	chilena		maestra	Altos DE Monteleón	15.162.445-6	<i>X Venegas R.</i>
287	Victor Placencia Seguelva		casado	chileno		maestro	Altos DE Monteleón	13.376.405-4	
288	Patricia Riquelme Morales			chilena		maestra	SECTOR EL OASIS	6.046.232-4	<i>P. Morales</i>



SERVAC.	N°	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
	289	Pedro Nova aburto		casado	Chileno		temporal	Altos de Montebón	9.715.015-1	17 Jan	
	290	Ximena Medina Larraico		casado	Chileno		trabajadora	Altos de Montebón	13.460.625-8		
	291	David Marquez Carrido		casado	Chileno		trabajador		14.026.029-0		
	292	Augusto Montecino Arenos		casado	Chileno		trabajador	Altos de Montebón	16.782.688-9		
	293	Lucia Glis Yerning		casado	Chileno		dueña	SECTOR EL OASIS	9.290.915-8		
	294	Magda Nova Cerecha	35	casada	Chilena		TEHS	Altos de Montebón	17.748.166-1	Rosendo	
	295	Tranquilino Soto Pavarute		casado	Chileno		trabajador	Altos de Montebón	6.258.448-3		
	296	David Sam Martin Valles		casado	Chileno		trabajador	SECTOR EL OASIS	18.770.913-4		
	297	Daniel Medina Romero		casado	Chileno		trabajador	SECTOR EL OASIS	18.215.526-8		
	298	Maria Gonzalez Jellera		viuda	Chilena		dueña	SECTOR EL OASIS	9.789.227-4		
	299	Juan Cruz Zenteno		casado	Chileno		trabajador		9.192.089-1		
	300	Berta Brito nez arriagada			Chilena		trabajadora		12.968.519-0		
	301	Reises Valenzuela Peña	70	casado	Chileno		jubilado		7.062.288-2	CHITUT 504	
	302	Rosamel Gallegos Flores		casado	Chileno		temporal		9.533.630-7		
	303	Silvia Muniz Zamir Re3			Chilena		trabajadora		6.122.986-5		Fallecida
	304	Leon Torres Orellana		casado	Chileno		trabajador	Altos de Montebón	14.268.674-0	X	
	305	Sixto San Martin Trillana	50	casado	Chileno		trabajador	Altos de Montebón	12.762.471-6	X	
	306	Andrea Valencia Cortez		casado	Chileno		trabajador	Villa los Rosales	16.228.576-9	X	

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	O
307	Juan gatica Palavecino		casado	Chileno		Trabajador		7.685.731-8		
308	Pedro Palavecino Palavecino		casado	Chileno		Trabajador		11.911.710-8		
309	Hugo Leon Leon		casado	Chileno		Trabajador	Altos de Monteleón			
310	Berta Ortega Valseguela			Chilena		Trabajadora		11.772.363-1		
311	Cristian Larraín m.		casado	Chileno		Trabajador		6.579.933-2		
312	Nicolasa Cortes Sandoval		viuda	Chilena		Trabajadora	Villa los Rosales	5.980.112-2		
313	Tito Mondones Fuentesalba		casado	Chileno		Trabajador		8.948.344-2		
314	Wilson Uribe Oliva		casado	Chileno		Trabajador		2.549.450-1		
315	Victor Burgos Canales		casado	Chileno		Trabajador		7.138.056-4		
316	Iglesia Ejecuto los Anones			Polvoria				65.091.870-3		
317	Gonzalo Aburto Vega		casado	Chileno		Trabajador	Altos de Monteleón	13.757.378-4		
318	Mibelina Ramirez Cortinas		casado	Chilena		Trabajadora	Altos de Monteleón	15.111.987-8		
319	Paula Macias Gamido		casado	Chilena		Trabajadora	Altos de Monteleón	10.501.934-3		
320	Fidelina San Martin Allingada		casado	Chilena		Trabajadora		8.917.126-1		
321	Leo Rodriguez Arellano	46	casado	Chileno		Trabajador	Altos de Monteleón	11.057.184-0		
322	Juan Muñoz Toopartor		casado	Chileno		Trabajador		25.547.106-0		
323	Juan Allingada Nova		casado	Chileno		Trabajador		13.108.575-2		
324	Juan Allingada Nova		casado	Chileno		Trabajador		13.108.575-2		



Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
325	Juan Arriagada Voz		casado	Chileno		trabajador		3.028.575-2		
326	Rosari Uribe Guine		casado	Chilena		Duena Casa		4.188.231-6		canal de Hace a Rijo
327	Juán Sánchez Montecón			Chileno		trabajador	Altos de Montecón	19.073.515-K		
328	Jorge Ojeda Ayala		casado	Chileno		trabajador	Sector el Oasis	17.984.970-4		
329	Joselyn Noron Buena Herraiz		casado	Chilena		trabajador	Altos de Montecón	17.100.880-1		
330	Alfonso Huenesomuy Buegas		casado	Chileno		trabajador		17.376.983-4		
331	Guadalupe Casas Benavente		casado	Chilena		trabajador		10.912.169-2		
332	Victor Irujo Voz			Chileno		trabajador		10.486.688-3		
333	José María Voz			Chileno			Paseo el mar ten	15.169.655-4		
334	Miguel Muñoz Rosalve		casado	Chileno		trabajador		11.157.139-2		
335	Ruth Jara Aburto		casado	Chilena		Duena Casa	Sector el Oasis	17.640.824-4		
336	Rodolfo Sánchez Voz		casado	Chileno		trabajador		10.121.188-6		
337	Cristina Contreras Roldán	70	casado	Chilena		Duena Casa	Altos de Montecón	5.941.974-9		Extrínseca
338	Cristina Villanueva Gómez		casado	Chilena		trabajador	Altos de Montecón	18.429.526-1		
339	Joselyn Voz Cofre		casado	Chilena		trabajador	Altos de Montecón	16.734.871-8		
340	Manuel Henríquez Medina		casado	Chileno		trabajador		11.235.381-5		H
341	Vicente Poblete San Juan		casado	Chileno		trabajador	Altos de Montecón	14.028.062-3		
342	Clara Los Hornos							72.394.500-3		

Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
343	INES MONTEANO ABUDYO		casada	Chilena		Dueña casa	Alto de Montelcón	1.101.618-0 x	<i>[Firma]</i>
344	Teresa Pradina Mora		casada	Chilena		Maquero		15.160.044-6	
345	Dominica Diaz Castro		casada	Chilena		Maquero		17.540.282-9	
346	Johana Correa Villaverde		casada	Chilena		Dueña casa	Alto de Montelcón	15.677.634-8	
347	Juan Contreras Parra			Chileno		Temporero		9.226.385-1	
348	Diego Zenteno Salazar		solo	Chileno		Temporero		20.363.885-4	
349	Cecilia Pradina Mora	49	casada	Chilena		Dueña casa	Villa los Radales	13.126.816-5	<i>[Firma]</i>
350	Amalia Duran Venegas	65	casada	Chilena		Comisionada		8.920.574-3	<i>[Firma]</i>
351	Juan Contreras Parra			Chileno		Temporero		9.226.385-1	
352	Ivan delgado Riquelme	55	solo	Chileno		EMP. Publico	Pasaje el manton	11.572.670-6	<i>[Firma]</i>
353	José Quintero Caro	53	solo	Chileno		Maquero		11.773.459-5	<i>[Firma]</i>
354	María padilla Cuero			Chilena		Dueña casa	Pasaje el manton	10.891.162-4	
355	Doriana Calzadilla Valenzuela		casada	Chilena			Alto de Montelcón	11.904.580-0	
356	Yara de Véliz Alto Montón			Chilena			Alto de Montelcón		
357	Luis Montenegro Caro			Chileno		Maquero		11.568.683-6	<i>[Firma]</i>
358	María Orellana Caro		solo	Chilena		Dueña casa	Calles Orellana	9.381.025-2	<i>[Firma]</i>
359	Roberto Ortiz Diaz	40	solo	Chileno		Ing. Agrícola	Calles Orellana	13.130.994-5	<i>[Firma]</i>
360	Angelica Morales Careros		viuda	Chilena		Dueña casa	Alto de Montelcón	8.174.592-7	<i>[Firma]</i>

RESERVAC.	Nº	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC.
	361	Haris Godoy Suazo	63	casado	chileno		trabajador	Sector El Oasis	0.870.625-7	X	
	362	Haris Salgado Bruchez	41	casado	chileno		trabajador	Sector El Oasis	15.72.912-0		
	363	Eugenio Torres Mendoza			chileno		trabajador		16.228.352-9		
	364	Alfonso Duran Malacón		casado	chileno		trabajador		17.182.547-4		
	365	Alberto Operto Zambrana		casado	chileno		trabajador		7.454.137-4		
	366	Charles Cabanas Arenas		casado	chileno		trabajador		16.572.940-0		
	367	María Canales Espinoza	42	casada	chilena		Ingeniero Agrónomo		15.148.397-2		
	368	Hugo Delaigue Blake	68	casado	chileno		trabajador		8.285.374-0		
	369	Ricardo Moreno Polanco	27	casado	chileno		trabajador	Altos de Monteleón	19.824.144-4	X	
	370	Roberto Henríquez Uribe	50	casado	chileno		trabajador		12.552.182-2		
	371	Juana Muñoz de la Fuente		viuda	chilena		señora	Altos de Monteleón	5.187.330-0		
	372	Juan Saenz Villagran		casado	chileno		trabajador	Altos de Monteleón	2.410.225-4	X	
	373	Raúl Gallardo Flores			chileno		trabajador		4.533.630-2		
	374	María Flores Fuenzalida		casada	chilena		trabajadora	Villa los Rosales	17.695.851-0		
	375	Javier Espinoza Pérez		casado	chileno		trabajador	Altos de Monteleón	17.458.344-1		
	376	Paulina Pérez	34	soltera	chilena		trabajadora	Altos de Monteleón	17.843.207-7		
	377	Junta de Vecinos Los Arcos			chileno						
	378	Isabel Morales Fuentes		casada	chilena		señora	Altos de Monteleón	11.111.448-4		

[illegible]

Acta Reunion Extraordinaria Comite de APR Los Aromos.

En la Cancha Municipal del sector Los Aromos, a 27 de diciembre de 2025, siendo las 19:00 Hrs. se convocó a través de redes sociales a Reunion Extraordinaria por la directiva que se encontraba vigente antes del proceso eleccionario realizado en agosto del año en curso, para dar a conocer que ese proceso fue envuelto por una serie de irregularidades desde el inicio de la conformación de la comisión electoral o "TRICEL" por conflicto de intereses de un miembro de este. La actuación del Tricel se extralimita gravemente de sus facultades legales, como lo establece la Ley 19.418 y el manual de elecciones de la División de Organizaciones Sociales (Ministerio Secretaría General de Gobierno).

La Ley N° 19.418 es clara que los requisitos para postular son los que en ella se enumeran, sin que ningún órgano de organizaciones territoriales o funcionales tenga la facultad de añadir condiciones adicionales.

La comisión Electoral del Comité APR Los Aromos, conformado en 2025 integrado por los señores Víctor Burgos Canales, Carolina Benavides Correa y Luz Canapor Trilva, actuaron fuera de su esfera de competencia. Este acto arbitrario y sin fundamento legal es nulo de

pleno derecho y demuestra una falta de respeto por la normativa vigente y por los derechos de los noios, deslegitimando este proceso democrático.

El Reclamo interpuesto en el Tribunal Electoral Regional de Tlaxcala el 9 de septiembre del año en curso por las malas prácticas que realizó la Comisión Electoral del Comité de APP los Aromos, definió el fallo el 10 de diciembre de 2025, resultando en lo siguiente:

El Tribunal Electoral Regional de Tlaxcala, integrado por su presidente Titular Ministro Guillermo Ancos Palmar y los Abogados Miembros Dtes. Paula Morales Rojas y Eduardo Peñañiel Peña definió:

I.- Que se acoge el reclamo Rol N° 375-2025 y se declara nula la elección verificada con fecha 30 de agosto de 2025, en el Comité de Agua Potable Arenal por Aromos, de la comunidad de San Nicolás, región de Tlaxcala, debiendo cesar de inmediato los directores electos en el ejercicio de sus cargos, rechazándose en lo demás.

II.- Que, en consecuencia, la organización deberá realizar una nueva elección de Directorio, con estricta sujeción a las normas legales vigentes, y lo dispuesto en sus Estatutos.

Por lo anterior expuesto, los socios presentes en esta deciden democráticamente que la nueva Comisión Electoral sea integrada por socios de diversos sectores para ser más representativa y poder así cumplir la normativa legal vigente y lo dispuesto en los Estatutos que rige este comité de APP.

De conforma el nuevo Triel o Comisión Electoral, integrado por los siguientes socios:

- Soledad del Pilar Albornoz Suarez, Parcelas Alter Monteleón.
- Emma del Carmen Marquez Silva, Sector el Oasis.
- Katherine Vihiana Valencia Cortes, Sector los Aramos.

En virtud de lo ordenado por el Tribunal Electoral Regional, esta Comisión Electoral designa como fecha para este proceso, el día 31 de enero de 2026.

Se deja constancia que la Dra. Cruz Campos, presidenta de la Unión de Vecinos por Aramos e integrante del Triel anulado por el TER, se negó a facilitar la red de vecinal, motivo por el cual esta reunión se realizó en la cancha municipal del sector. Se cierra la reunión a las 19:45 hrs., con la asistencia de 65 socios, para seguir en Reunión Ordinaria para tratar otros temas ocurridos, consecuencia de Actos

de la directiva provisoria, que afectan
a todos los socios.

Toma Acta autorizada por la asamblea,
la socia y secretaria administrativa,
Dra. Natalia Hincapié.

Asistencia 27-12-25
APR. LOS AROMOS

Nombre Rut Firma

Rosendo Aguilera 5205938-0

Cecilia Paduano mola 13.126.816-5 Cecilia

Laura Orellana Fuentes 13131297-0 Laura

Katherine Aguilera Leongo 15.118.786-2

Margarita Leongo 6.467.668-7 Margarita

Isabel Monreal 11111.448-K Isabel

Bernardita Sangua 8359667-8 Bernardita Sangua

Maria Gallegos Bonas 8963819-2

Maria Pety Sepulveda Rut. 9.414.173-7

Hugo Alvarado Blake 8.285.379-0

Rosa Gallegos Castro 13.124.016-K Rosa

Angelina Morales E. 8.17452-7

Pedro Vasquez M. 6617109-4

Andica Valencia 16.228.536-9

KATHERINE VALENCIA CIB. 17.130.791-6

Anita Maria Vaneza Riquelme 15.162.445-6

José Luis Riquelme Canales 10.928.030-5

Alejandro Duran Maxcom 15.182.544-2

Alejandro Rojas Padela 8962055-7

Gabriela Maldonado Lopez 12.111.868-8

Isela Blanco 12.021.541-8 Isela Blanco

Pedro Alvarado 6.968.709-7

Lea Cáceres M.	12061604-8	
Fres Sepulveda	10480138-2	
myuam Inostroza Caro	15161400-0	myuam
Wilson Comillejos	19169586-0	
Rosa Bungey Canales	10087592-4	Rosa Bungey
Luis Inostroza Caro	11568683-6	
Margi H. A. T. SADA	6901215	MARGI H. SADA
Serafín Carreras Silva	918315-7	
Romero Montenegro	7607557-K	
Marco Gálvez	15809821-0	m 49
Leonora Gálvez	10394964-6	Leonora Gálvez
María Paula Payán	10257282-3	
José M. Hinojosa Silva	680065-2	
Wilma Bungey C.	10112643-9	
Juana Hernández Z.	7138709-9	Juana Hernández
Nancy Velásquez T.	8784047-6	
Wilson Velásquez T.	11773685-7	
Ancio Louche Leira	96886918	
Jimena Osorio Higuera	16185094-3	
JUAN SAAZ	12460225-4	
Hugo Leon Riquelme	13372306-7	
Soledad Albano Suarez	19486254-7	
Ema Luque Silva	8633079-2	
Juana Suarez	14359444-0	Juana Suarez
José Gatica Bravo	15492732-8	
Emestina Fernandez	10632758-0	
Francisco Chandra	14777707-2	
Victor NUÑEZ G	7338086-9	
Leigueling Acuña	15161987-8	
Priscila Cantuero	5941974-9	
Ricardo Antonio Tobar	19824144-15	
Mirela Noronho S.	982247-8	Mirela Noronho
José A. R. in Ch	2082510-3	

Jose Patricio ENCENES AULES RUN 10988403-0

Miguel Mung

41157139-2

M. Llanos Refundado

9375338-0

Veronica Diaz

8350516-8

Blanca Tenealez

952396951

Sandra Jeter

9030989-9

Bastian ENCENES

10251548-2

Jose Antonio

0507407-2

Natalia Huixtla

16709866-5

Luan AREZGADA

18452811-8

65

21:00.



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500683400078

Código Verificación:
5931d9df8900



500683400078

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : BLANCA INÉS MÉNDEZ CANALES

R.U.N. : 10.191.213-2 Fecha nacimiento: 19 Junio 1963

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

10191213-2 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

10191213-2 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 5 Marzo 2026, 22:31.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
f3ecbfc5753



600C25758113

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JOSÉ MIGUEL HUIRCAFIL SILVA

R.U.N. : 6.680.065-2 Fecha nacimiento: 17 Marzo 1952

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

6680065-2 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

6680065-2 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 2 Marzo 2026, 09:52.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1053
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1884440 RUN : 6680065-2 LP12N5

www.registrocivil.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500683397397

Código Verificación:
87c0a9cf3bad



500683397397

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARÍA XIMENA CALZADILLA VALENZUELA

R.U.N. : 9.375.338-0 Fecha nacimiento: 17 Mayo 1964

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

9375338-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

9375338-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 5 Marzo 2026, 22:16.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE



500681370676

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : ROSA DEL PILAR GALLEGOS COFRE

R.U.N. : 13.127.016-K Fecha nacimiento: 11 Junio 1977

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINE

13127016-K SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINE

13127016-K SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 25 Febrero 2026, 13:37.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500683397830

Código Verificación:
2daa4faf8f2b



500603097630

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SABINO ALEJANDRO ROJAS TUDELA

R.U.N. : 8.902.055-7 Fecha nacimiento: 27 Diciembre 1961

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R.U.N.

FINES

8902055-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R.U.N.

FINES

8902055-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 5 Marzo 2025, 22:18.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500683407581

Código Verificación:
0764e56439b5



50068340/581

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Valido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CECILIA DEL CARMEN PRADENAS MORA

R.U.N. : 13.126.816-5 Fecha nacimiento: 23 Junio 1976

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

13126816-5 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

13126816-5 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 5 Marzo 2026, 23:23.

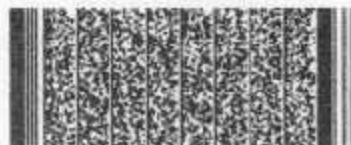
Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

COMUNICADO PÚBLICO

Comisión Electoral
Comité APR Los Aromos

La Comisión Electoral del Comité de APR Los Aromos, integrado por los señores Víctor Burgos Canales, Carolina Benavides Correa y Luz Campos Silva, actuó fuera de su esfera de competencia. Este acto arbitrario y sin fundamento legal es nulo de pleno derecho y demuestra una falta de respeto por la normativa vigente y por los derechos de los socios, deslegitimando este proceso democrático.

El Reclamo interpuesto en el **Tribunal Electoral Regional de Ñuble** en septiembre del año en curso por las malas prácticas que realizó la Comisión Electoral o Tricel, definió Resolución el 10 de diciembre de 2025, resultando en lo siguiente:

I.- Que se acoge el reclamo Rol N° 375-2025 y **se declara nula la elección verificada con fecha 30 de agosto de 2025, en el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS AROMOS**, de la comuna de San Nicolás, región de Ñuble, **debiendo cesar de inmediato los directores electos en el ejercicio de sus cargos**, rechazándose en lo demás.

II.- Que, en consecuencia, la organización **deberá realizar una nueva elección de Directorio**, con estricta sujeción a las normas legales vigentes, y lo dispuesto en sus Estatutos.

La Directiva que se encontraba vigente antes del proceso eleccionario realizado en agosto, llamó a Reunión Extraordinaria para **cumplir la Resolución del Tribunal Arbitral Regional de Ñuble** y conformar una nueva Comisión Electoral o Tricel, el que fue elegido entre los 65 socios presentes en esta Reunión Extraordinaria realizada sábado 27 de diciembre. El Tricel quedó compuesto por las siguientes socias:

- Soledad del Pilar Albornoz Suarez, parcelas Altos Monteleón
- Ema del Carmen Marquez Silva, sector el Oasis
- Katherine Viviana Valencia Cortes, sector Los Aromos

Este Tricel actuará de acuerdo al Marco Legal que establece la Ley 19.418, el Manual de Elecciones de la División de Organizaciones Sociales (Ministerio Secretaría General de Gobierno) y los Estatutos del Comité de APR Los Aromos.

Este Tricel junto a la Asamblea, fijó la fecha de las elecciones para el **sábado 31 de enero de 2026** y el plazo para inscribir las candidaturas; hasta el 19 de enero.

Los requisitos para formar parte del Directorio son: tener 18 años o más, tener al menos un año como socio, ser chileno o extranjero residente más de 3 años en Chile, no estar cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva y no ser miembro de la Comisión Electoral.

Katherine Valencia Cortes

Soledad Albornoz Suarez

Ema Marquez Silva

Los Aromes, 30 de diciembre de 2025.

Señores:

Señores Mercedes Arzola Vivanco
Sergio Amado Saldivia Saldivia
Gabriel Domingo Oporto Sandoval

Estimados señores:

El proceso electoralario realizado el 30 de agosto del presente año estuvo marcado por diversas irregularidades, conocidas públicamente. Estas comenzaron desde la conformación de la Comisión Electoral o Tricel, debido al conflicto de intereses de uno de sus integrantes, y continuaron con la exclusión de Regímenes de socios candidatos, sin apego al marco legal vigente.

La Comisión Electoral del Comité de APH Los Aromes, integrada por los señores Víctor Burgos Canales, Carolina Benavides Correa y Luis Campos Silva, actuó fuera de sus atribuciones legales, excediendo gravemente sus competencias. Estas acciones contravienen lo establecido en la ley N° 19.413 y en el Manual de Elecciones de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

La ley N° 19.413 establece de manera expresa los requisitos para postular a cargos, sin otorgar facultad alguna a los órganos de organización territorial o funcionarios para imponer condiciones adicionales. Por lo tanto, las decisiones adoptadas por el Tricel carecen de fundamento legal.

Este actuar arbitrario es nulo de pleno derecho, vulnera la normativa vigente y los derechos de los socios, y distorsiona el proceso democrático llevado a cabo.

Dada a estas irregularidades, en el mes de septiembre se presentó un reclamo ante el Tribunal Electoral Regional de Nuble. Dicho Tribunal emitió su fallo con fecha 30 de diciembre de 2025, resolviendo lo siguiente:

El Tribunal Electoral Regional de Nuble, integrada por su Presidente Titular, Ministro Guillermo Arcoz Salinas, y los Abogados Miembros Paula Morales Rojas y Eduardo Peñañel Peña, resolvió: I. Acoger el reclamo Rol N° 375/2025 y declarar nula la elección realizada el 30 de agosto de 2025 en el Comité de Agua Potable Rural Los Aromes, comuna de San Nicolás, Región de Nuble, dándole cese de inmediato a los directores electos en el ejercicio de sus cargos; II. Ordenar que la organización realice una nueva elección de Directorio, con estricto apego a las normas legales vigentes y a lo dispuesto en sus Estatutos.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Electoral Regional, la Directiva del Comité de APH Los Aromes, vigente con anterioridad a dicha elección, convocó a una Reunión Extraordinaria para informar el fallo y conformar una nueva Comisión Electoral o Tricel. Esta fue elegida el sábado 27 de diciembre, con la asistencia de 65 socios, cumpliendo así con el porcentaje mínimo de representatividad exigido. La comisión quedó constituida con las siguientes socias:

Socias del Pilar Albornoz Suárez
Carmen del Carmen Márquez Silva
Katherine Viviana Valencia Cortes

En la reunión convocada para el día 27 de diciembre, estuvieron presentes representantes legales de la Unión Agraria de San Nicolás y de la Asociación de APAs de la Provincia de Pápua, quienes acompañaron a la comunidad informando sobre los procedimientos a seguir. Asimismo, pasaron a disposición de la comunidad el abrigado de la Asociación, señor Fabián Barma, quien ya se ha tomado cuenta de los planes y se comprometió a proporcionarlos conforme a la normativa legal vigente y a las facultades

El Abogado indicó que los límites de Agua Potable y el saneamiento organizados por las autoridades que se encuentran en el momento del marco legal vigente. En consecuencia, las municipalidades no tienen jurisdicción en la zona de asentamiento de estas organizaciones. Su función se limita únicamente a la recepción de la documentación correspondiente a procesos electorales y a su tramitación ante el Servicio de Registro Civil e Identificación y sus respectivas oficinas, mientras dicho certificado no sea emitido. Durante el proceso de transición la Directiva vigente anterior a la elección continúa siendo aplicable a cargo de la administración del Comité. A su vez, la operación técnica, eléctrica y mecánica, además de suavizar la nueva Directiva. Este certificado se entregará inmediatamente para realizar el traspaso formal del Directorio en la zona organizada y para el cumplimiento de las obligaciones y el Servicio de Asesoría

Por lo anterior, la Comisión Electoral solicita a la Jefe de las dependencias, planta y oficina, la Administración recolecta desde la oficina, el sello de la institución, correspondiente al mes de noviembre, los registros de los registros, llaves y copias, cartas u otros emitidos y toda documentación o materiales que puedan haber sido retirados de las dependencias. Esta entrega deberá efectuarse a más tardar el día 31 de marzo que será posteriormente combinado.

Acordado:


Jorge Alberto Suarez
156 9 223 1429


Roberto Rodriguez Cortes
156 9 223 1438

COMISIÓN ELEC. ORAL
COMITE APA LOS AROMES


Ana Marquez Silva
156 9 224 2715

REGISTRO

Plazo hasta los 11 de octubre de 2013 del No 31-13-2013

COMUNICADO COMPARTIDO POR REDES SOCIALES, WHATSAPP EN DIVERSOS GRUPOS DEL SECTOR Y A TRAVÉS DE CARTELES PEGADOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR

A PARTIR DEL 3 DE ENERO DE 2026

A V I S O!

La Comisión Electoral invita a los interesados en formar parte del Directorio del Comité de Agua Potable Rural Los Aromos a inscribirse hasta el lunes 19 de enero.

✦ Contactarse con

- Soledad Albornoz +56 9 3253 4799
- Katherine Valencia +56 9 3214 1458
- Ema Marquez +56 9 9248 7015

📅 Las elecciones se realizarán sábado 31 de enero.

Comisión Electoral

Comité APR Los Aromos

INFORMACIÓN COMPARTIDA EN REDES SOCIALES Y DIVERSOS GRUPOS DE WHATSAPP,
EL 4 DE ENERO DE 2026

A V I S O

La Comisión Electoral tiene la responsabilidad de avisar a los socios y socias del Comité de APR Los Aromos, que por motivo de los despidos de los trabajadores, Sra. Huilcafil y Sr. Burgos por parte de la "**Directiva provisoria**", hay un proceso en curso en la Inspección del Trabajo que se encuentra en la etapa investigativa e inspectiva.

Los trabajadores despedidos, no pueden ejercer sus funciones hasta que la Inspección del Trabajo determine la validez de estos despidos.

Por lo anterior expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección Laboral, no se realizará el cobro del consumo del mes de diciembre por parte de la Sra. Natalia Huilcafil como la Asamblea había propuesto en reunión del sábado 27 de diciembre, para no intervenir en este proceso de la Inspección del Trabajo.

Comisión Electoral

Comité APR Los Aromos

COMUNICACIÓN FECHA DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO

En San Nicolás a 9 de enero del año 2026, la Comisión Electoral establecida con fecha 27 de diciembre del año 2025, para velar por el normal desarrollo del proceso eleccionario y cambio de directorio del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "LOS AROMOS" DE SAN NICOLÁS. Se realizará:

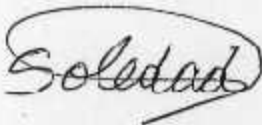
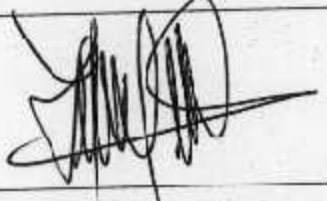
FECHA DE LA ELECCIÓN: **sábado 31 de enero de 2026**

HORARIO **16:00 a 19:00 hrs.**

LUGAR Y DIRECCIÓN **Sede vecinal Los Aromos**

Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de validez de la elección, establecido en el artículo 21° bis de la ley 19.418, en cuanto se comunica, por parte de esta Comisión Electoral, la realización de la elección del Directorio con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha fijada por ella.

Suscriben la presente comunicación los miembros de la organización comunitaria: Comisión Electoral del **Comité APR Los Aromos San Nicolás.**

NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
Soledad del Pilar Albornoz Suarez	19.486.254-7	
Katherine Viviana Valencia Cortes	17.130.771-6	
Ema del Carmen Marquez Silva	8.633.079-2	

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
CORONA DE PANTER
RECEPCION

Fecha 10: 13.
09 ENE. 2025

Firma 2

San Nicolás, 9 de enero de 2026

DE: COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ DE APR LOS AROMOS, SAN NICOLÁS
PARA: SECRETARIA MUNICIPAL, SRA. SILVANA NEIRA

Junto con saludarla, nos permitimos comunicar la fecha de elecciones para el nuevo directorio del Comité de APR "Los Aromos". Esta Comisión Electoral se constituyó sábado 27 de diciembre en Asamblea Extraordinaria citada por la Directiva que se encontraba vigente antes de las elecciones realizada en agosto de 2025.

En esta Asamblea, se dio a conocer el Fallo de Reclamo N° 375-2025 que dictaminó

I.- Que se acoge el reclamo de fojas 1, solo en cuanto, se declara nula la elección verificada con fecha 30 de agosto de 2025, en el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS AROMOS, de la comuna de San Nicolás, región de Ñuble, debiendo cesar de inmediato los directores electos en el ejercicio de sus cargos, rechazándose en lo demás.

II.- Que, en consecuencia, la organización deberá realizar una nueva elección de Directorio, con estricta sujeción a las normas legales vigentes, y lo dispuesto en sus Estatutos.

Dando cumplimiento a la sentencia dictaminada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, esta Comisión Electoral está comprometida en realizará una nueva elección de directorio cumpliendo la normativa legal vigente.

Atentamente,

COMISIÓN ELECTORAL
COMITÉ APR "LOS AROMOS"

INFORMACIÓN COMPARTIDA EN REDES SOCIALES Y DIVERSOS GRUPOS DE WHATSAPP**A V I S O**

Con fecha 9 de enero, el Presidente del Tribunal Electoral de Nuble, Sr. Guillermo Arcos Salinas, envió al Comité de APR Los Aromos, Oficio N° 3-2026, en el cual solicita que informe sobre el estado del proceso de elección de una nueva directiva, conforme a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada en la causa (375-2025).

Se adjunta oficio, para el conocimiento de los socios y socias del comité.

Dejar constancia que esta Comisión Electoral ya ingresó la Comunicación de la Fecha de las Elecciones a la Secretaría Municipal de San Nicolás, dentro de los plazos estipulados en la ley.

COMISIÓN ELECTORAL

COMITÉ APR LOS AROMOS

11 de enero de 2026

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ÑUBLE

CCF/fhs.

Oficio N° 3-2026.

Chillán, 9 de enero 2026.

DE : SEÑOR PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ÑUBLE
DON GUILLERMO ARCOS SALINAS

AL : COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS AROMOS

En causa Rol de ingreso ante este Tribunal N° 375-2025, sobre procedimiento de Reclamación de Elección, caratulada **"RECLAMACIÓN DE ELECCIÓN COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS AROMOS"**, se ha ordenado oficiar a Ud., a fin informe sobre el estado del proceso de elección de una nueva directiva, conforme a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada en la causa.

Saluda atentamente a Ud.

GUILLERMO ARCOS SALINAS
Fecha: 09/01/2026

CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 09/01/2026



"21672146-A884-4C1F-A089-3F388CE750C"

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terrible.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

INFORMACIÓN COMPARTIDA EN REDES SOCIALES Y DIVERSOS GRUPOS DE WHATSAPP**12 DE ENERO DE 2026****A V I S O!**

La Comisión Electoral constituida 27 de diciembre de 2025, en Asamblea Extraordinaria, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, en el que se declara nula la elección de 30 de agosto en el que además se ordena el cese inmediato de la Directiva electa para realizar una nueva elección de Directorio, invita a los interesados en formar parte de este nuevo Directorio del Comité de Agua Potable Rural Los Aromos a inscribirse hasta el lunes 19 de enero.

✦ Contactarse con

- Soledad Albornoz +56 9 3253 4799
- Katherine Valencia +56 9 3214 1458
- Ema Marquez +56 9 9248 7015

Los requisitos para formar parte del Directorio son:

- tener 18 años o más
- tener al menos 1 año como socio
- ser chilero o extranjero residente más de tres años en Chile
- no estar cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva
- no ser miembro de la Comisión Electoral

 Las elecciones se realizarán sábado 31 de enero.

Comisión Electoral

Comité APR Los Aromos

San Nicolás, 19 de enero de 2026

Señor

Juan Pablo Sanhueza

Director Desarrollo Comunitario

Municipalidad de San Nicolás

Presente.

Materia: Informa irregularidades graves, nulidad de elección, resistencia al cumplimiento de sentencia y solicita adopción de medidas

Junto con saludar, por medio de la presente la Comisión Electoral del Comité de Agua Potable Rural Los Aromos, informa una serie de hechos graves ocurridos en el marco del proceso eleccionario del Comité de APR Los Aromos de esta comuna, los cuales motivaron la intervención del Tribunal Electoral Regional de Ñuble y que, a la fecha, continúan afectando el normal funcionamiento de la organización y el cumplimiento de una sentencia firme.

La elección realizada el 30 de agosto de 2025 en el Comité de APR Los Aromos estuvo marcada por una serie de irregularidades graves, iniciadas desde la conformación de la Comisión Electoral o TRICEL, debido a conflictos de interés y a la exclusión ilegítima de socios, acciones que no se ajustaron al marco legal vigente.

La Comisión Electoral de dicha elección, presidida por la Sra. Luz Campos, actuó fuera de sus atribuciones, contraviniendo lo dispuesto en la Ley N° 19.418, el Manual de Elecciones de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, así como los Estatutos del Comité, configurando un actuar arbitrario, carente de fundamento legal y atentatorio contra los derechos de los socios y la legitimidad del proceso democrático.

Ante estas graves irregularidades, en el mes de septiembre de 2025 se interpuso un reclamo ante el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, el cual fue tramitado bajo el Rol N° 375-2025.

Con fecha 10 de diciembre de 2025, dicho Tribunal resolvió acoger el reclamo, declarando **nula la elección realizada el 30 de agosto de 2025**, ordenando el **cese inmediato de los directores electos** y disponiendo la **realización de una nueva elección de Directorio**, con estricto apego a la normativa legal vigente y a los Estatutos de la organización.

Desde la fecha de la elección anulada y, especialmente, con posterioridad al fallo del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, se han producido una serie de hechos que constituyen una resistencia abierta al cumplimiento de la sentencia, entre los cuales se destacan:

Los señores Sandra Mercedes Arzola Vivanco (C.I. N° 12.375.518-9), Sergio Armando Saldivia Saldivia (C.I. N° 9.335.734-5) y Gilberto Domingo Oporto Sanhueza (C.I. N° 7.454.133-K) se han negado a cumplir la sentencia dictada en la causa Rol N° 375-2025, así como a permitir el desarrollo del nuevo proceso eleccionario del Comité de Agua Potable Rural Los Aromos.

19 ENE 2026
Luz Campos
[Firma]

La directiva electa en un proceso declarado nulo, y **no validada por el Servicio de Registro Civil e Identificación**, procedió al despido de la trabajadora administrativa y del operador de la planta, mediante carta aviso fechada 1 de diciembre de 2025, comunicando el término de la relación laboral a contar del 31 de diciembre de 2025, invocando el artículo 161 inciso primero del Código del Trabajo ("necesidades de la empresa"). Dicha carta fue firmada como "representante legal" por el Sr. Gilberto Domingo Oporto Sanhueza, sin tener legitimidad ni facultades legales para ello.

Estos despidos han generado multas por no presentarse el Sr. Oporto el día citado por parte de la Dirección del Trabajo y por negarse a cancelar las obligaciones del pago de Finiquitos

El Sr. **Jilberto Domingo Oporto Sanhueza**, acompañado de la Sra. **Luz Campos Silva**, quien se atribuye el cargo de "Presidenta" del TRICEL —siendo además su pareja—, retiraron desde las dependencias del Comité diversa documentación y bienes esenciales para su funcionamiento, tales como:

- Libro de Actas
- Libro de Registro de Socios
- Archivos administrativos
- Boletas emitidas correspondientes a los años 2024 y 2025

Asimismo, mantienen en su poder el dinero recaudado correspondiente al mes de noviembre de 2025, ascendente a **\$2.548.320**, monto que fue retirado el día de recaudación bajo presión y amenazas dirigidas a la entonces trabajadora del Comité.

En diversos días a la semana y por lapsos de horas, la comunidad ha estado sin recibir el suministro ni información de los motivos que ocasiona aquello. Agregar que el agua no está siendo clorada ya que no tiene permitido el acceso a las dependencias de la planta a ningún socio ni al operador, quien como socio comprometido con el Comité, ha ofrecido ayuda para aplicar el cloro según la normativa de salud.

Estos hechos afectan gravemente la administración, transparencia, continuidad del servicio de agua potable y pone en riesgo la salud de los vecinos.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, la Directiva del Comité de APR Los Aromos **vigente con anterioridad a la elección anulada** convocó a una Reunión Extraordinaria, la cual se realizó el sábado 27 de diciembre de 2025, con la asistencia de 65 socios, cumpliendo el quórum exigido por la normativa vigente.

En dicha asamblea se dio a conocer el fallo del Tribunal y se procedió a la elección de una nueva Comisión Electoral o TRICEL.

Esta nueva Comisión Electoral ha remitido comunicación formal al denominado directorio electo, informando su nueva conformación, el contenido del fallo del Tribunal Electoral Regional y solicitando la entrega de toda la documentación, bienes y recursos que mantienen en su poder, indispensables para la correcta administración y operación del Comité, particularmente en lo relativo a la cloración y distribución de agua potable en condiciones de cantidad, calidad y continuidad.

No obstante lo anterior, dichas personas **no reconocen a esta nueva Comisión Electoral** y se niegan a cesar en sus funciones, persistiendo en el incumplimiento del fallo.

En atención a lo señalado, se solicitó al TER que se adopten las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, considerando que los hechos

descritos podrían configurar el **delito de desacato**, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieren corresponder.

Con posterioridad a los hechos ya descritos, se citó a "reunión" mediante una invitación realizada puerta a puerta, utilizando indebidamente el timbre del Comité, convocatoria efectuada por el Sr. Jilberto Domingo Oporto Sanhueza, quien aseguraba la presencia de la Encargada Territorial del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Nicolás. Dicha reunión se realizó el sábado 17 del mes en curso.

La reunión fue liderada por el Sr. Jilberto Domingo Oporto Sanhueza, y tras una acalorada discusión, presentó a la Territorial Municipal, Srta. Constanza Muñoz.

En este contexto, se incurrió en un grave error administrativo, al concurrir la Srta. Muñoz a una convocatoria realizada por un directorio cuya elección fue declarada nula por sentencia del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, la cual ordenó expresamente el cese inmediato de los cargos directivos y la realización de nuevas elecciones.

Asimismo, la Srta. Muñoz procedió indebidamente a someter a votación, a mano alzada, la conformación de una nueva Comisión Electoral o la ratificación de la anterior, actuación que contraviene la Ley N° 19.418, toda vez que la actual Comisión Electoral fue válidamente elegida en una **Reunión Extraordinaria** convocada exclusivamente para dicho efecto, conforme a la normativa vigente y a la sentencia del Tribunal.

Adicionalmente, la Srta. Muñoz informó erróneamente que debía esperarse un plazo de 60 días para realizar nuevas elecciones. Dicho plazo corresponde a procesos electorarios ordinarios, no siendo aplicable a procesos extraordinarios ordenados por sentencia judicial.

Cuando el Tribunal Electoral Regional ordena repetir una elección:

- Se trata de un **proceso extraordinario y correctivo**.
- Su objetivo es **restablecer la legalidad en el más breve plazo**.
- No existe fundamento jurídico para imponer un plazo de espera de dos meses, salvo que el propio fallo así lo disponga, lo que **no ocurre en la sentencia Rol N° 375-2025**.

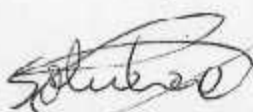
Se deja constancia que el 9 de enero se ingresó por oficina de partes la Comunicación de fecha de las elecciones con anticipación de 15 días como lo dictamina la normativa vigente. (31 de enero)

Las intervenciones de la Srta. Constanza Muñoz, realizadas sin respaldo jurídico suficiente y fuera del ámbito de sus atribuciones, han generado confusión entre los socios, contribuyendo a profundizar la división al interior de la comunidad y entorpeciendo el normal desarrollo del proceso de regularización ordenado por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

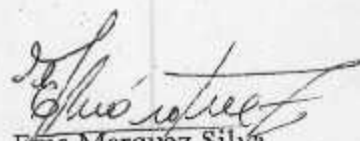
Expuesto los hechos y sin otro particular, les saluda atentamente,



Katherine Valencia Cortes
+56 9 3214 1458



Soledad Alborno Suarez
+56 9 3253 4799



Emma Marquez Silva
+56 9 9248 7015

ACTA Comisión Electoral Comité APA Los Anomos.

20 de enero 2026

Esta Comisión Electoral o "Tricel" del Comité de agua potable Los Anomos constituido el día 27 de diciembre de 2025, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral Regional de Tlaxcala (Rol N° 375-2025), que anuló la elección de directorio de agosto de 2025 y ordenó repetir el proceso; acudimos el día 19 de enero de 2026 a la Municipalidad de San Nicolás a entregar carta al Director de Desarrollo Comunitario DIDECO para informar y que nos otorgara la intervención de la territorial municipal en reunión de día 17 de enero de 2026 convocada por el Directorio cuya elección fue declarada nula por sentencia del Tribunal.

La Comisión Electoral ha solicitado reiteradas veces y remitido comunicación formal al denominado directorio electo, cancelado por el TER informando nuestra conformación, el contenido del fallo del Tribunal Electoral Regional y solicitando la entrega de toda la documentación, bienes y recursos que mantienen en su poder, indispensables para la correcta administración y operación del comité.

No obstante lo anterior, dichas persona no reconocen a esta nueva comisión electoral y

De niegan a cesar en sus funciones,
persistiendo en el incumplimiento del fallo.

Lamentablemente, el D.Deco Dr. Danheza
no se encontraba y fuimos derivados a
reunirnos con la Secretaria Municipal,
Dra. Mariana Nena a la que le relatamos
nuestra preocupación que en "reunión" de
Dabado último, la Juncionaria municipal
sometió, a quienes escucharon el llamado del
Dr. Domingo Oporto, a votación a mano
alzada de la conformación o ratificación de
una Comisión Electoral y cumplir un plazo
de 60 días para realizar nuevas elecciones,
actuación contraria a lo resuelto por el
Tribunal, considerando que la Comisión
Electoral vigente fue elegida conforme a
derecho. Comentamos que desde el municipio
no se hayan comunicado con nosotros cuando
el día 9 de enero ingresamos la comunicación
de elecciones (31 de enero 2016) para indicar
algún tipo de modificación.

Dejar constancia que el Dr. Oporto se encontraba
en la oficina con la Dra. Secretaria Municipal
y frente a ella, se comprometió hacer entrega
de los libros de Registro de voceros y libro
de Actas, además de las llaves y celular
correspondiente al comité APR por Armon.
Esta entrega se realizará miércoles 21 de
enero.

Insistimos con la secretaria municipal que dicho plazo informado por la territorial el rebato 17 de enero, corresponde a procesos electorarios ordinarios, no siendo aplicable a procesos ordenados por sentencia judicial, por tratarse de un proceso extraordinario y correctivo, que su objetivo es restablecer la legalidad en el más breve plazo y que no existe fundamento jurídico para imponer un plazo de espera de dos meses, salvo que el propio Jefe así lo disponga, lo que no ocurre en la Sentencia Rol N° 375-2025.

La secretaria municipal y encargada de organizaciones, nos entregaron fotocopia de Manual de Elecciones para Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias regidos por la Ley N° 19.418 de la división de organizaciones sociales e insistieron en cumplir los 60 días, tal como si fuera un proceso electorario ordinario y tuvimos que ingresar otro formulario de "Comunicación de fecha de Elecciones de Nuevo Directorio", modificándola para el rebato 28 de febrero de 2026, sin considerar que genera confusión entre la raiz, contribuye a perjudicar la división al interior de la comunidad agregando las dificultades que la directiva provisoria ha generado prolongando esta situación irregular antes de existir sentencia judicial firme.



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO Municipalidad de San Nicolás

COMUNICACIÓN FECHA DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO

En San Nicolás, a 20 de enero del año 2026, la comisión electoral establecida con la fecha 24 de noviembre del año 2024, para velar por el normal desarrollo del proceso electoral y cambio de directorio de la organización se realizará:

FECHA DE LA ELECCIÓN: 28 de febrero año 2026

HORARIO: 16:00 a 18:00 hrs.

LUGAR Y DIRECCIÓN: Sede de SAN LOS AROS

Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de validez de la elección, establecido en el artículo 23 bis de la Ley 19.418, en cuanto se comunica, por parte de esta comisión electoral, la realización de la elección del directorio con el número 11 días hábiles de anticipación a la fecha fijada por ella.

Suscriben la presente comunicación los miembros de la comisión electoral de la organización comunitaria ARL LOS AROS

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	SIRMA
1	Ema del Carmen	8.633.049-2	
2	Marcelo Silva	19.486.154-2	
3	Soledad del Pilar	17.130.771-6	
4	Alfonso Suarez		
5	Katherine Uviera		
6	Valencia Cuevas		

18 FEB 2026
15:30

Acta De Comisión Electoral

10 de Febrero 2026.

Se reúne la comisión electoral del comité APP los Aromos para buscar resoluciones respecto a todas las veces que el Dr. Domingo Oporto quedó de hacer entrega de los libros, llaves y documentos del comité y nos ha hecho esperar, no contestar nuestras llamadas telefónicas ni responder nuestros mensajes de WhatsApp en diversas ocasiones.

Necesitamos la entrega de los libros de acta y Registro de socios para actualizarlo, inscribir a nuevos socios y registrar las bajas (renuncias, fallecimientos, cambio de domicilio fuera de la unidad vecinal).

Doble la base del libro socios actualizado, confeccionar el padrón o nómina de socios con derecho a voto y revisar aquellos con derecho a ser candidato.

Se consultó a la directiva que se encontraba vigente antes de las elecciones de agosto de 2025 y se consiguió un archivo en PDF del libro de registro de socios que fue utilizado en las elecciones de agosto de 2025. Basado a este archivo se transcribió toda la información a un libro de registro de socios Provisional para las elecciones del

Día 28 de Febrero confeccionando el Padrón.

Se analizó el cronograma de estas elecciones, quedando de la siguiente manera:

- Fecha Votación: Sábado 28 de Febrero de 2026
- Fecha Tope para recibir inscripciones a candidatos: Lunes 16 de Febrero de 2026.
- Fecha de inicio de Publicación de lista de candidatos: Martes 17 de Febrero de 2026.

Se acordó solicitar la red de Junta de Vecinos a la Presidenta Dra. Luz Campos, para el día sábado 28 de febrero a partir de las 15:00 hrs.

Como segunda opción, si la Dra. Luz Campos se opone a esta solicitud de facilitar la red vecinal, se evaluará solicitar la oficina de la APR los oronos.

Se analiza dejar constancia en conclusiones y en el Tribunal Electoral Regional, del desacato del Dr. Oporto y de la negligencia de entregar libro, documentos y llaves.

CITACIÓN

Se cita a usted a Asamblea General Ordinaria de Socios. Con el objeto de elegir nuevo Directorio para COMITÉ APR LOS AROMOS.

Este proceso de elecciones, se realizará el día SABADO 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2026 a partir de las 16:00 horas primera citación y 16:30 En segunda citación, y durará hasta las 19:00 horas. Cada socio inscrito en el libro de Registros de Socios debe concurrir con la cedula de identidad. No se aceptan poderes.

Los candidatos a dirigente los cuales cumplen con los requisitos legales para participar del proceso de elecciones son los siguientes:

- 1- Rosa del Pilar Gallegos Cofre.
- 2- Cecilia del Carmen Pradenas Mora.
- 3- Blanca Inés Méndez Canales.
- 4- María Ximena Calzadilla Valenzuela.
- 5- José Miguel Huircafil Silva.
- 6- Sabino Alejandro Rojas Tudela.

Comisión Electoral APR los Aromos, 19 febrero, 2026

Acta De Comisión Electoral

25 de Febrero de 2026.

Se reúne la comisión Electoral para resolver los últimos detalles de preparación del proceso eleccionario que se realizará el próximo sábado 28.

1. La Presidenta de la junta de vecinos Dra. Inez Campos, pareja del Sr. Oporto, y Presidenta de la anterior comisión electoral, No Autoriza el uso de la sede Vecinal, para realizar el proceso eleccionario el sábado 28 de Febrero, justificando que: "Ellos no avalará esta Asamblea para elegir un nuevo Directorio", porque según ella, esta "Comisión electoral no fue elegida según los estatutos".

Debido a esto, se habilita la oficina del comité de Agua potable para realizar las votaciones a partir de las 16:00 hrs.

2. Mañana 24 de febrero se acudió al Perten de Carabineros de San Nicolás a dejar constancia que el Sr. Domingo Oporto, desobedeciendo una orden judicial, no ha hecho entrega de las funciones de directiva electa anulada, ni entrega de documentación, libros de Registro de socios y libro de Acta. Carabineros no recibió esta información, debido a que no existe la forma "constancia" y no pudieron adecuar la información como denuncia.

3.- También se acudió al Tribunal electoral Regional de Nuble llevando pruebas del desacato del Dr. Opato, pero no fue recogido formalmente. Secretaria sugirió hacerlo en la el municipio a través del Director de Desarrollo Comunitario.

4.- Se imprimieron los votos y la nominación para el día de las elecciones.